# Guía de Políticas del programa de reclamaciones de Hermit's Peak/Calf Canyon



# ÍNDICE

1. Informacion general	6
1.1 Contexto histórico	6
1.2 El método de la Oficina de Reclamaciones y los valores fundamentales de FEMA	6
1.3 Autoridad	7
1.4 Elección de recursos legales	7
1.5 Finalidad de esta guía	8
2. Descripción general del proceso de reclamación	9
Presentación y reconocimiento de la Notificación de Pérdida	10
Documentación perdida	10
Presentación del POL	11
Revisión y determinación del POL	11
Determinación de la compensación	11
Funciones y responsabilidades	12
Apelaciones	12
Defensor de la Oficina de Reclamaciones	13
¿Cómo retirarse del proceso de reclamación?	13
Servicios de traducción	14
Ley de Privacidad	14
3. Notificación de Pérdida	15
3.1 ¿Quién puede presentar una Notificación de Pérdida?	15
Reclamaciones de subrogación	16
3.2 ¿Cómo presentar una Notificación de Pérdida?	17
Requisitos de información y firma de la Notificación de Pérdida	17
Ubicaciones y horario regular de la Oficina de Reclamaciones	18
Fecha límite para presentar una Notificación de Pérdida	
3.3 Reconocimiento de la Notificación de Pérdida	19
4 Comprohante de Pérdida	20

4.1 ¿Cómo respaldar un Comprobante de Pérdida?	21
Documentación elegible	21
Documentación de tasación	27
Testimonios y declaraciones juradas	27
4.2 ¿Cómo presentar un Comprobante de Pérdida?	28
¿Cómo completar un Comprobante de Pérdida?	28
Evaluación del Comprobante de Pérdida	29
4.3 Carta de Determinación	29
Descargo de Responsabilidad y Certificación	30
5. Categorías y evaluación de pérdidas	31
5.1 Requisitos generales	31
5.2 Pérdidas de propiedad	31
Bienes inmuebles	31
Incremento en el seguro para dueños de vivienda	34
Recursos de subsistencia	35
Propiedad personal y contenidos	35
5.3 Pérdidas económicas	37
Agencia Federal de Pequeños Negocios (SBA) y préstamos para recuperación de desastre	
Seguro de inundación	38
Donativos a los sobrevivientes del incendio	41
Reducción de riesgos intensificados	42
Recogido de escombros en propiedad privada	43
Reubicación y desalojo	43
Gastos de vivienda provisional	45
Gastos médicos	46
Pérdida de ingresos por intereses / intereses pagados	47
5.4 Pérdidas comerciales	47
Interrupción de operaciones	48

Empresas Startups	48
Gastos por interrupción	49
Pérdidas comerciales futuras	49
5.5 Pérdidas gubernamentales y de organizaciones privadas sin fines de lucro	49
Costos no elegibles bajo el programa de Asistencia Pública de FEMA	50
Personal contratado por el incendio	51
Fondos para subvenciones igualados por otras agencias federales	53
Acequias	53
Efectos en cascada para solicitantes gubernamentales	54
5.6 Pérdidas económicas futuras	54
5.7 Reembolso de gastos por presentar una reclamación	54
5.8 Exenciones	55
Daños punitivos y costos del solicitante	55
Daños no económicos	55
Cargos de abogados o apoderados	55
Pérdida de usos no propietarios	56
Interés perdido sobre ingresos por oportunidades perdidas o especulación	56
. Reducción de riesgos	57
6.1 Elegibilidad para reducción de riesgos	57
6.2 Trabajo elegible para acciones a escala de dueño de vivienda/parcela	58
Reducción de riesgo de incendio forestal	58
Reducción de riesgo de inundación posterior al incendio	59
Reducción de riesgos y pérdidas futuras	60
6.3 Trabajo elegible para acciones a nivel comunitario	61
Reducción de riesgos para instalaciones públicas	61
Actividades naturales de reducción de riesgos	61
6.4 Propuesta de reducción de riesgos y asistencia técnica	63
6.5 Uso del financiamiento de reducción de riesgos	64
Verificación de la finalización del provecto	65

7. Duplicación de beneficios	66
7.1 Fuentes de posible duplicación de beneficios	66
Compensación del seguro	66
Asistencia económica federal adicional	66
Asistencia mediante el Estado de New Mexico	66
Beneficios proporcionados por organizaciones no gubernamentales e individuos	67
7.2 Proceso de revisión de duplicación de beneficios	67
8. Pagos	68
8.1 General	68
Impuestos	69
Formulario de información bancaria	69
Controles para la prevención de fraude	70
8.2 Pagos parciales	71
Pérdidas elegibles para un pago parcial	72
9. Reabrir o complementar una reclamación	74
9.1 Reapertura de una reclamación	74
10. Apelaciones y arbitraje de reclamaciones	75
10.1 Apelaciones administrativas	75
10.2 Arbitraje	77
10.3 Autoridad para acordar o conciliar reclamaciones	78
Cobro de pagos erróneos	78
11. Acceso a registros y Ley de Privacidad	79
11.1 Protección de la privacidad	79
11.2 Auditorías e investigación	79
11.3 Solicitud de información	79
11 / Solicitud de registro	80

# Listado de imágenes

Imagen 1: Descripción general del proceso de reclamación	5
Imagen 2: Funciones y responsabilidades	
Imagen 3: Notificación de Pérdida	
Imagen 4: POL	
Imagen 5: Proceso de pagos parciales	
Listado de tablas	
Tabla 1: Comprobante de titularidad	23
Tabla 2: Comprobante de ocupación	26

# 1. INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1 Contexto histórico

El 6 de abril de 2022, el Servicio Forestal de Estados Unidos (USFS, por sus siglas en inglés) inició la quema controlada de Las Dispensas-Gallinas en terrenos federales en el Bosque Nacional de Santa Fe en el condado San Miguel, New Mexico. El día mencionado, el fuego controlado, denominado "Incendio en Hermit's Peak", se salió de los límites establecidos para la unidad de quema y el USFS lo catalogó como un incendio forestal, extendiéndose a áreas tanto federales como no federales. El 19 de abril de 2022, el Incendio en Calf Canyon, también en el condado San Miguel, New Mexico, se desencadenó en terrenos federales y más tarde se identificó como el resultado de una quema de pilas en enero de 2022, la cual permaneció latente bajo la superficie antes de resurgir.

Los Incendios en Hermit's Peak y Calf Canyon se unieron el 27 de abril de 2022. Además, ambos incendios fueron reportados como el Incendio en Hermit's Peak o el Incendio en Hermit's Peak/Calf Canyon ("incendio"). Para el 2 de mayo de 2022, el incendio creció, provocando desalojos en diferentes pueblos y comunidades en los condados San Miguel y Mora. A petición de la gobernadora de New Mexico, Lujan Grisham, el presidente Biden emitió una declaración de desastre mayor el 4 de mayo de 2022. El incendio fue controlado al 100 por ciento para el 21 de agosto de 2022.

El 30 de septiembre de 2022, el presidente Biden aprobó como ley la Ley de Asistencia por el Incendio de Hermit's Peak/Calf Canyon ("Ley") como parte de la Ley de Asignaciones Continúas y Asignaciones Complementarias de Ucrania de 2023, Ley Pública 117-180, Parte 136, Estatuto 2114 (2022). El Congreso aprobó la Ley con el propósito de compensar a las partes que sufrieron pérdidas por el Incendio en Hermit's Peak/Calf Canyon.

# 1.2 El método de la Oficina de Reclamaciones y los valores fundamentales de FEMA

La Oficina de Reclamaciones tiene dos metas principales que establecen la forma en que llevamos a cabo nuestro objetivo: (1) proporcionar la compensación total disponible conforme a la ley lo más rápido posible con la menor carga posible para los solicitantes y, (2) crear una organización de clase mundial que satisfaga las necesidades de los residentes de New Mexico afectados por los incendios forestales y las inundaciones subsiguientes. Para lograr esto, la Oficina de Reclamaciones desarrolló un conjunto de valores y fundamentos esenciales para el funcionamiento de la organización: 1) trabajar como un equipo que lleva a cabo un único objetivo; 2) hacer lo correcto hoy y en el futuro; 3) trabajar con excelencia para ayudar a todas las personas a obtener buenos resultados del proceso de reclamación; 4) respetar las necesidades y experiencias de las personas a las que servimos; 5) comunicar de forma clara y transparente; 6) honrar los compromisos; 7) realizar una conciliación

rápida; y 8) invertir en nosotros. Además, la Oficina de Reclamaciones espera que todos los empleados reflejen los valores fundamentales de FEMA, que son compasión, equidad, integridad y respeto.

#### 1.3 Autoridad

La Oficina de Reclamaciones de Hermit's Peak/Calf Canyon ("Oficina de Reclamaciones") ofrece compensaciones según la Ley y las regulaciones de Asistencia por el Incendio en Hermit's Peak/Calf Canyon, las cuales se encuentran codificadas en el Título 44 del Código de Reglamentos Federales (C.F.R., por sus siglas en inglés), Sección 296. Estas autoridades identifican las pérdidas elegibles y los requisitos para presentar una reclamación. Cuando la Guía del Programa y Políticas (PPG, por sus siglas en inglés) utiliza las palabras "debe" o "necesario/requerido", implica un requisito legal. Los solicitantes¹ pueden poner en riesgo su compensación si no cumplen con estos requisitos.

La Ley requiere que la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) establezca y administre un programa de reclamaciones para compensar a los solicitantes por sus pérdidas de propiedad, pérdidas económicas y pérdidas comerciales, proporcionando una consideración y pago diligente de esas reclamaciones. El financiamiento de la Ley se distribuye directamente a través de la Oficina de Reclamaciones. La Oficina de Reclamaciones trabaja junto al estado de New Mexico, las naciones tribales y colaboradores locales para diseñar e implementar el proceso de reclamaciones de Hermit's Peak/Calf Canyon. Además, la Ley le ordena a FEMA que establezca un proceso de apelaciones y arbitraje para resolver las disputas relacionadas con las reclamaciones.

## 1.4 Elección de recursos legales

Los individuos y entidades que busquen compensación de los Estados Unidos por los daños sufridos durante el incendio pueden optar por uno de tres mecanismos:

- la Ley;
- la Ley Federal de Demandas por Agravios; o
- una demanda civil contra los Estados Unidos (conforme a lo autorizado por otra ley).

Las personas perjudicadas<sup>2</sup> que acepten una adjudicación final conforme a la Ley renuncian a su derecho de presentar reclamaciones que surjan o se relacionen al mismo asunto, ya sea mediante

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Una persona o entidad que haya presentado una Notificación de Pérdida (NOL, por sus silgas en inglés) conforme a la Ley.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Una "persona perjudicada" se define como "un individuo, independientemente de su ciudadanía o condición de extranjero, o una nación tribal, corporación tribal, corporación, sociedad, empresa, asociación, condado, municipio, ciudad, estado, distrito escolar u otra entidad no federal que sufrió pérdidas debido al incendio. El

la Ley Federal de Demandas por Agravios o una demanda civil. Una persona perjudicada que acepte una adjudicación final de los Estados Unidos conforme a la Ley Federal de Demandas por Agravios u otro recurso civil relacionado al incendio también renuncia a su derecho de presentar una reclamación conforme a la Ley. Cuando un solicitante acepta una adjudicación de pago parcial, renuncia a su derecho de emprender acciones legales para los elementos de dicho pago parcial. Tienen la opción de obtener compensación por otras pérdidas mediante el proceso de reclamación, la Ley Federal de Demandas por Agravios o una demanda civil contra los Estados Unidos (conforme a lo autorizado por otra ley).

## 1.5 Finalidad de esta guía

FEMA emite políticas y orientación para expresar la intención y el propósito de la Agencia al implementar la autoridad obligatoria y regulatoria. Esta Guía del Programa y Políticas tiene como intención definir, al momento de su publicación, la política y los requisitos procesales de la Oficina de Reclamaciones.

La Guía proporciona una presentación con un alto grado de información sobre el programa y describe procesos importantes que pueden producirse durante el proceso de una reclamación. La Oficina de Reclamaciones utiliza la Guía para informar a los solicitantes, miembros de la comunidad y el personal de la Oficina de Reclamaciones sobre las normas y políticas aplicables a las reclamaciones presentadas conforme a la Ley. Sin embargo, cada reclamación se resolverá según el caso en particular, considerando las circunstancias particulares de cada solicitante.

La Oficina de Reclamaciones publicará nuevas versiones de la Guía cuando sean necesarias con el propósito de plasmar los mejores datos disponibles, una política actualizada, cambios al proceso o realizar aclaraciones sobre la elegibilidad. Estos cambios se señalarán en el historial de versiones, tabla de cambios y se asignará u nuevo número de versión.

Aunque la Guía se basa y alinea con la Ley y las normas de implementación, esas autoridades suplantan a esta guía en caso de conflicto.

término "Persona perjudicada" incluye a un gobierno tribal o nación tribal respecto a las reclamaciones relacionadas a propiedad o recursos naturales mantenidos en fideicomiso para dicha tribu por los Estados Unidos. Los prestamistas titulares de hipotecas o garantías reales sobre bienes afectados por el incendio en Hermit's Peak/Calf Canyon y los titulares de gravámenes no se consideran como "Personas perjudicadas" a los efectos de la Ley". Título 44 del Código de Reglamentos Federales (C.F.R., por sus siglas en inglés, Parte 296.4.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Título 44 del C.F.R., Sección 296.12.

# 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE RECLAMACIÓN

El personal de la Oficina de Reclamaciones apoya a los solicitantes durante el proceso de reclamación. Los orientadores y revisores de Reclamaciones son el personal de la Oficina de Reclamaciones con quienes tratan principalmente los solicitantes. Los orientadores son miembros reconocidos de la comunidad local que proporcionan apoyo personalizado para solicitantes y los asisten durante todo el proceso de reclamación. Sin embargo, los orientadores no están autorizados para tomar decisiones de elegibilidad o compensación. Los orientadores son empleados de FEMA. Los revisores de Reclamaciones son tasadores del seguro contratados por la Oficina de Reclamaciones. Los revisores de Reclamaciones tienen autorización por parte del director de la Oficina de Reclamaciones para revisar y evaluar las reclamaciones presentadas conforme a la Ley (consulte **Funciones y responsabilidades** para ver las descripciones de las funciones y responsabilidades del personal).

Imagen 1: Descripción general del proceso de reclamación es un listado de cada paso del proceso de reclamación. El solicitante tiene 150 días desde la fecha en que la Notificación de Pérdida (NOL, por sus siglas en inglés) es reconocida por la Oficina de Reclamaciones para presentar su Comprobante de Pérdida (POL, por sus siglas en inglés) final. La Oficina de Reclamaciones tiene 180 días desde la fecha en que la NOL es reconocida para procesar la reclamación y notificar al solicitante sobre la decisión de su compensación. Un documento se considera presentado ante la Oficina de Reclamaciones de acuerdo con la fecha que indica el sello postal o la fecha de envío por correo electrónico.



Imagen 1: Descripción general del proceso de reclamación

#### Presentación y reconocimiento de la Notificación de Pérdida

Presentar una NOL en la Oficina de Reclamaciones es el primer paso para iniciar el proceso de reclamación. La Oficina de Reclamaciones suministra el formulario NOL. Este formulario permite que una Persona Lesionada inicie el proceso de reclamación para una posible compensación según lo establecido en la Ley. En la NOL, los solicitantes proporcionan su información de contacto, un listado de las pérdidas por las que buscan compensación e identifican al representante tercero autorizado, si corresponde. Para designar a un representante tercero y autorizarlo a recibir comunicaciones, los solicitantes deben completar la parte de representación de terceros de la NOL e identificar al abogado u otro representante autorizado y, además, deben otorgar consentimiento a la divulgación de la información de su reclamación.

En la NOL, los solicitantes pueden otorgar consentimiento para la divulgación de la información de su reclamación con el Estado de New Mexico. Esto le permite a la Oficina de Reclamaciones divulgar la información con el programa de Manejo de Caso por Desastre (DCM, por sus siglas en inglés), administrado por el estado. El programa de DCM brinda apoya a los solicitantes mediante la identificación de diferentes tipos de asistencia para satisfacer necesidades sin cubrir inmediatas o a corto plazo.

Luego de la presentación de la NOL, la Oficina de Reclamaciones asignará un orientador a la reclamación, que contactará al solicitante para revisar su NOL y verificar la información de contacto. La Oficina de Reclamaciones le proporcionará al solicitante o tercero autorizado un acuse de recibo por escrito o electrónico, indicando que la reclamación ha sido presentada y que se le asignó un número único de reclamación. Este acuse de recibo marca el inicio de la fecha límite de 150 días para que el solicitante presente su POL final y la documentación de apoyo, como también la fecha límite de 180 días para que la Oficina de Reclamaciones tome una determinación sobre la compensación.

Durante la charla inicial entre el solicitante y su orientador designado, el orientador puede apoyar al solicitante en la identificación de pérdidas que pueden ser elegibles para recibir un pago parcial. Esto le proporciona una posibilidad al solicitante de recibir un pago por las pérdidas elegibles mientras se sigue procesando su reclamación general, más grande. Para obtener más información sobre los pagos parciales, consulte la sección **8.2 Pagos parciales.** 

Los solicitantes deben presentar todas sus NOL antes del 14 de noviembre del 2024.4

#### Documentación perdida

Los orientadores pueden comunicarse con el solicitante y apoyarlo durante todo el proceso de reclamación. Los orientadores hablarán sobre las pérdidas identificadas en la NOL, asesorarán al solicitante sobre los tipos generales de pérdidas y brindarán información sobre los requisitos de la documentación de apoyo que posiblemente serán aplicables a su reclamación. El orientador también puede ayudar al solicitante a obtener la documentación requerida, ayudar a completar y presentar los formularios necesarios y responder las preguntas que puedan tener los solicitantes. El orientador actúa como el principal punto de contacto para el solicitante en la Oficina de Reclamaciones y puede proporcionar apoyo adicional, por ejemplo, el orientador puede informar al

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Sección 104(d)(4)(C)(vii) de la Ley, Ley Pública 117-180, Parte 136, Estatuto 2169.

solicitante sobre asistencia financiera federal adicional que esté disponible o puede referir al solicitante a otros recursos y programas estatales, locales y/o tribales.

#### Presentación del POL

Luego de que un solicitante converse con su orientador sobre la reclamación que presentó al programa, ambos comenzarán a recopilar documentos para completar un formulario de POL. El POL es una declaración jurada que certifica la naturaleza y la magnitud de las pérdidas del solicitante. Los solicitantes pueden presentar varias Pruebas de Pérdida para su reclamación si sus pérdidas son divisibles y elegibles para recibir un pago parcial. Consulte la sección **8.2 Pagos parciales** para obtener más información sobre las pérdidas divisibles y los pagos parciales. Se debe presentar una POL final en los 150 días posteriores al reconocimiento de la NOL. La Oficina de Reclamaciones se comunicará con los solicitantes 120 días luego del acuse de recibo de la NOL para asegurar que la reclamación vaya por buen camino para cumplir las fechas límites y asegurarse que los solicitantes avancen con sus necesidades de documentación, ofreciendo el apoyo necesario.

Todas las POL relacionadas con la reclamación deben ser firmadas y presentadas dentro de 150 días desde la fecha de acuse de recibo de la NOL, conforme a lo requerido por las normas. El solicitante es responsable de decidir qué pérdidas son resultado del incendio y de proporcionar toda la documentación necesaria para evaluar dichas pérdidas para su elegibilidad y compensación.

#### Revisión y determinación del POL

El revisor de Reclamaciones revisará el POL y la documentación de apoyo para preparar un resumen que incluirá una cantidad recomendada de compensación para cada pérdida listada en el POL y posibles pagos de duplicación de beneficios (DOB, por sus siglas en inglés) que afecten la determinación de compensación de la Oficina de Reclamaciones. El revisor de Reclamaciones también revisará los documentos pertinentes para verificar que la pérdida fue provocada por el incendio o los peligros resultantes y evaluará los documentos de titularidad para verificar que el solicitante sea el beneficiario correcto. El revisor de Reclamaciones es responsable de proporcionarle al funcionario autorizado una evaluación objetiva de la reclamación.

#### Determinación de la compensación

El funcionario autorizado revisará el POL y el resumen preparado por el revisor de Reclamaciones para decidir si la compensación recomendada coincide con las políticas. Luego, el funcionario autorizado confirmará la cantidad de la compensación debida al solicitante. La Oficina de Reclamaciones le proporcionará una decisión por escrito al solicitante mediante una Carta de Determinación (LOD, por sus siglas en inglés), que incluye un resumen de las cantidades de compensación decididas por el revisor de Reclamaciones. La LOD utiliza el POL y el resumen del revisor de Reclamaciones para determinar la compensación. El solicitante tiene 120 días para aceptar o rechazar la determinación. § Si la acepta, el solicitante recibirá el pago luego de presentar

\_

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Título 44 del C.F.R., Parte 296.30(b).

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Título 44 del C.F.R., Parte 296.32(b).

los formularios completos de Descargo de Responsabilidad y Certificación y de Información Bancaria.

Cuando el solicitante completa el Formulario de Descargo de Responsabilidad y Certificación y acepta el pago final de la Oficina de Reclamaciones, su elección de aceptar la compensación es definitiva y no podrá solicitar otros recursos legales. Sin embargo, el solicitante puede reabrir su reclamación de acuerdo con ciertas circunstancias específicas descritas en 9.1 Reapertura de una reclamación.7

#### Funciones y responsabilidades

La imagen que se muestra a continuación proporciona un resumen del personal que interactúa con los solicitantes durante el proceso de reclamación.



Un empleado de la Oficina de Reclamaciones, quien es un miembro reconocido de la comunidad local, proporciona apoyo personalizado a los solicitantes y los ayuda durante todo el proceso de reclamación. Sin embargo, no está autorizado para tomar decisiones de elegibilidad o compensación.



Revisor de Reclamaciones



Defensor



**Funcionario** 

autorizado

Un tasador de seguros certificado contratado por la Oficina de Reclamaciones, autorizado por el director de la Oficina de Reclamaciones para revisar y evaluar las reclamaciones presentadas conforme a la Ley. Su función es colaborar con el solicitante para obtener la evidencia pertinente, analizar la evidencia y hacerle una recomendación al funcionario autorizado.

Informa al director de la Oficina de Reclamaciones y colabora con los solicitantes para resolver conflictos y dudas; informa a los solicitantes sobre el proceso y las políticas de las reclamaciones; e identifica retos que enfrentan los solicitantes a la hora de realizar el proceso de reclamación.

Un empleado del gobiemo de los Estados Unidos en quien el director de la Oficina de Reclamaciones delegó autoridad para emitir determinaciones vinculantes sobre las reclamaciones y decidir la compensación debida a los solicitantes conforme a la Ley. Sólo los funcionarios autorizados tienen autoridad para decidir sobre las reclamaciones.

Imagen 2: Funciones y responsabilidades

#### **Apelaciones**

Si el solicitante no está conforme con la decisión y decide no firmar el Formulario de Descargo de Responsabilidad y Certificación, puede presentar una apelación administrativa ante el director de la Oficina de Reclamaciones. Si el solicitante no está conforme luego de la apelación, el conflicto puede ser resuelto mediante un arbitraje vinculante o ante el Tribunal de Distrito de los Estados

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Un Descargo de Responsabilidad y Certificación parcial y un pago parcial son únicamente definitivos para la parte de la reclamación por la cual se acepta el pago parcial. Si un solicitante acepta un pago parcial por los costos estimados, puede reabrir la reclamación para la compensación de los costos reales, conforme a lo indicado en 9.1 Reapertura de una reclamación.

Unidos para el Distrito de New Mexico. El solicitante puede retirar la reclamación y buscar otros recursos legales disponibles en cualquier momento antes de aceptar el pago final de la Oficina de Reclamaciones.

Puede encontrar más información sobre el proceso de apelación en la sección **10.1 Apelaciones** administrativas.

#### Defensor de la Oficina de Reclamaciones

La misión del defensor es asegurar que la Oficina de Reclamaciones y sus procesos sean equitativos, orientados al solicitante, responsables y transparentes. El defensor trabaja para asegurar que las comunidades afectadas estén completamente informadas sobre el proceso de reclamaciones y los tipos de compensación disponibles. Para dicho fin, el defensor promueve relaciones con diferentes partes interesadas y colaboradores locales, para comprender mejor las necesidades de la comunidad. De forma regular, el equipo organiza eventos locales para brindar apoyo e información a los solicitantes y a la comunidad fuera de las ubicaciones de la Oficina de Reclamaciones y después del horario laboral. El defensor trabaja directamente para el director de la Oficina de Reclamaciones e identifica y transfiere de forma independiente los retos del proceso de reclamación o asuntos informados por la comunidad. La Oficina del defensor también trabaja de forma directa con los solicitantes cuando se abordan retos durante el proceso de reclamación y los representa de forma oportuna para una resolución justa. Por último, el defensor colabora con el personal de la Oficina de Reclamaciones para identificar formas de simplificar el proceso de reclamación para los solicitantes.

Los solicitantes pueden consultar sus dudas o preguntas al defensor durante cualquier momento del proceso de reclamación. El solicitante puede comunicarse con el defensor mediante su orientador o utilizando la siguiente información de contacto:

#### Defensor de la Oficina de Reclamaciones

(505) 403-3373

<u>FEMA-Hermits-Peak-Claims-Advocate@fema.dhs.gov</u> <u>https://www.fema.gov/disaster/current/hermits-peak/contact-us</u>

#### ¿Cómo retirarse del proceso de reclamación?

Los solicitantes pueden retirar su reclamación de la consideración para ser considerado para compensación en casi cualquier momento del proceso de reclamación. Los solicitantes pueden retirar su reclamación luego de presentar su NOL, luego de que su NOL sea reconocida, luego de presentar su POL y luego de aceptar un pago parcial. Si un solicitante acepta un pago parcial y recibe la distribución del pago, igualmente puede retirar el resto de su reclamación del proceso de reclamación.

El único momento en que los solicitantes no pueden retirar su reclamación es luego de recibir y aceptar la LOD del pago final. Si un solicitante acepta la determinación de pago listada en su LOD final y presenta un Formulario de Descargo de Responsabilidad y Certificación completo y firmado para esa LOD final, ya no podrá retirar su reclamación. Los solicitantes pueden brindar su aviso de retiro a la Oficina de Reclamaciones por escrito mediante correo electrónico o carta postal. Como mínimo, el aviso de retiro debe incluir el nombre del solicitante, el número de identificación de la reclamación y una declaración sobre la intención del solicitante para retirar la reclamación. El aviso de retiro puede ser enviado a la Oficina de Reclamaciones mediante correo electrónico, fax o correo postal.

#### Servicios de traducción

Los traductores pueden proporcionar información y brindar ayuda a los solicitantes durante el proceso de reclamación, ya sea de forma presencial o por teléfono. La Oficina de Reclamaciones proporciona todos los formularios requeridos en inglés y español.

#### Ley de Privacidad

FEMA está obligada a proporcionar una copia de la Declaración de la Ley de Privacidad a todos los solicitantes y dicha copia se incluye en la NOL.<sup>8</sup> Aunque la Oficina de Reclamaciones exhorta a los solicitantes a leer y comprender la Declaración de la Ley de Privacidad, no existe el requisito para que los solicitantes firmen o ingresen sus iniciales en una declaración que afirme que la declaración ha sido leída y comprendida.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Título 44 del Código de Reglamentos Federales, Sección 296.37.

# 3. NOTIFICACIÓN DE PÉRDIDA

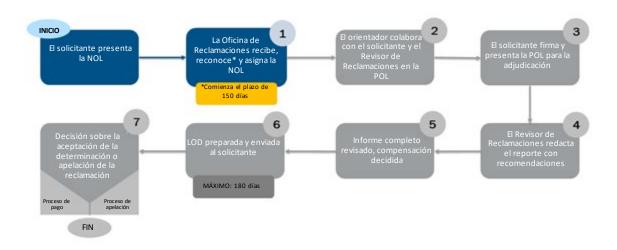


Imagen 4: Notificación de Pérdida

Imagen 5: Notificación de Pérdida

# 3.1 ¿Quién puede presentar una Notificación de Pérdida?

Cualquier persona perjudicada puede presentar una NOL en la Oficina de Reclamaciones. Conforme a esta Ley, una "Persona perjudicada" se define como cualquier individuo, independientemente de su ciudadanía o condición de extranjero o una nación tribal, corporación tribal, corporación, sociedad, empresa, asociación, condado, municipio, ciudad, estado, distrito escolar u otra entidad no federal que sufrió lesiones como resultado del incendio. Una persona perjudicada que presenta una NOL en la Oficina de Reclamaciones se considera un solicitante.

Los solicitantes que quieran ser representados por un abogado u otro tercero durante el proceso de reclamación deben completar la sección de "Autorización de representación" de la NOL para indicar su representación legal y consentir a la divulgación de la información de su reclamación. Además de

Guía de Políticas del Programa de reclamaciones de Hermit's Peak/Calf Canyon (Borrador 1.0)

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Sección 103(4) de la Ley, Ley Pública 117-180, Parte 136 Estatuto 2169; Título 44 del C.F.R., Sección 296.4.

los abogados, los solicitantes pueden designar un familiar o amigo como representante tercero autorizado.

Si una persona perjudicada fallece, la reclamación puede ser presentada por el testamentario designado por ley o el representante personal de la herencia. El testamentario o representante personal debe enviar prueba de su autoridad al presentar la reclamación, para que la Oficina de Reclamaciones pueda verificar su elegibilidad para presentar una reclamación.

La Oficina de Reclamaciones no requiere que los solicitantes individuales soliciten asistencia por desastre de FEMA antes de presentar una NOL. Sin embargo, las partes perjudicadas que sean solicitantes elegibles para recibir Asistencia Pública (PA, por sus siglas en inglés) de FEMA primero deben solicitar la Asistencia Pública de FEMA antes de presentar reclamaciones en la Oficina de Reclamaciones (puede encontrar un listado que describe las entidades que primero deben solicitar Asistencia Pública de FEMA en 5.5 Pérdidas gubernamentales y de organizaciones privadas sin fines de lucro). La Oficina de Reclamaciones no otorgará compensaciones por pérdidas o costos que sean elegibles para Asistencia Pública de FEMA.

#### Reclamaciones de subrogación

Un asegurador u otro tercero con derechos de subrogado que ha compensado a una persona perjudicada por pérdidas relacionadas al incendio puede presentar una NOL, conforme a la Ley para reclamaciones de subrogación. El subrogado puede presentar una NOL sin importar que la persona perjudicada que recibió el pago del subrogado haya presentado una NOL y haya recibido compensación de la Oficina de Reclamaciones. Los subrogados solo deben presentar una NOL de subrogación luego de haberle realizado todos los pagos al asegurado, ya que la Oficina de Reclamaciones no procesará una reclamación de subrogación por compensación hasta que el subrogado haya realizado todos los pagos. Siempre y cuando el asegurador haya realizado el pago final que considera que el asegurado tiene derecho a recibir conforme a la póliza, los subrogados pueden presentar una NOL si surge un conflicto entre la persona perjudicada y el subrogado, pendiente ante un tercero (por ejemplo, tasador, árbitro o tribunal). Do solicitantes subrogados deben presentar su POL al mismo tiempo que presentan su NOL. La fecha límite para presentar Notificaciones de Pérdida en la Oficina de Reclamaciones, incluyendo Notificaciones de Pérdida de subrogación, es el 14 de noviembre de 2024. Las reclamaciones de subrogación no tienen impacto en el procesamiento de reclamaciones para las partes aseguradas.

La Oficina de Reclamaciones no considerará una reclamación de subrogación para compensación a menos que el subrogado se comprometa a utilizar exclusivamente la Ley como su mecanismo para buscar compensación de los Estados Unidos por todas las reclamaciones de subrogación

Guía de Políticas del Programa de reclamaciones de Hermit's Peak/Calf Canyon (Borrador 1.0)

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Título 44 del C.F.R., Sección 296.13.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Título 44 del C.F.R., Sección 296.13.

relacionadas con incendios y cualquier otra pérdida relacionada con incendios. Al presentar una NOL para una reclamación de subrogación, el subrogado elige a la Ley como su recurso exclusivo contra los Estados Unidos o empleados, funcionarios o agencias de los Estados Unidos para todas las reclamaciones de subrogación pertinentes al incendio.

#### 3.2 ¿Cómo presentar una Notificación de Pérdida?

Las partes interesadas pueden obtener un formulario de NOL en la página web de FEMA en <a href="http://www.fema.gov/es/hermits-peak">http://www.fema.gov/es/hermits-peak</a> o en cualquiera de las ubicaciones de la Oficina de Reclamaciones listadas en la sección **Ubicaciones y horario de atención de la Oficina de Reclamaciones** a continuación. No se aceptarán reclamaciones que sean presentadas en formularios que no sean el formulario de NOL.

Una única NOL puede ser presentada para varias personas perjudicadas, siempre y cuando todas las personas perjudicadas listadas en la reclamación sean identificadas como miembros de la misma familia o tengan el mismo interés financiero en la reclamación. La NOL debe identificar a todos los propietarios o entidades con titularidad en la propiedad para la cual se reclama la compensación.

#### Requisitos de información y firma de la Notificación de Pérdida

Los solicitantes deben proporcionar una breve descripción de cada pérdida en la NOL. <sup>12</sup> La NOL no necesita incluir un listado integral de todas las pérdidas sufridas por el solicitante. Esto se debe a que los solicitantes pueden identificar pérdidas adicionales mientras avanzan a lo largo del proceso de reclamación. Las pérdidas adicionales no identificadas previamente en la NOL pueden ser incluidas en el POL posterior. Los solicitantes no necesitan modificar su NOL previamente presentada para incluir pérdidas adicionales en el POL. Sin embargo, incluir pérdidas adicionales no cambia las fechas límite de la reclamación.

Para reclamaciones individuales o familiares, cada solicitante identificado debe firmar la NOL. Para reclamaciones empresariales o de organizaciones, un representante autorizado o el propietario debe firmar el POL. Si un solicitante no cuenta con la capacidad legal para firmar, como en el caso de ser menor de edad o tener una discapacidad intelectual, un representante legal debidamente autorizado del solicitante puede firmar la NOL en su nombre. Si se firma la NOL como representante legal de un solicitante sin capacidad legal, la persona que firma debe informar su relación con el solicitante. La Oficina de Reclamaciones puede solicitar que los representantes legales presenten pruebas de su autoridad para actuar en nombre de los solicitantes. <sup>13</sup> Los solicitantes con representación legal o de otro tipo deben designar un abogado u otro representante como su

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Título 44 del C.F.R., Sección 296.10.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Título 44 del C.F.R., Sección 296.10.

representante tercero autorizado en su NOL firmada para cumplir con la Ley de Privacidad y asegurar que todas las comunicaciones sean debidamente entregadas mediante su representación legal.

#### Ubicaciones y horario regular de la Oficina de Reclamaciones

Los solicitantes pueden presentar una NOL en la Oficina de Reclamaciones mediante correo postal, correo electrónico o de forma presencial. <sup>14</sup>

#### Dirección postal:

Oficina de Reclamaciones de Hermit's Peak/Calf Canyon de FEMA P.O. Box 1329 Santa Fe, NM 87504

Correo electrónico: fema-hermits-peak@fema.dhs.gov

#### Ubicaciones de las oficinas:

Para ver un listado de las ubicaciones de la Oficina de Reclamaciones y su horario regular, visite: <a href="https://www.fema.gov/es/disaster/current/hermits-peak/contact-us">https://www.fema.gov/es/disaster/current/hermits-peak/contact-us</a>

Cuando un solicitante presente una NOL en persona en una sucursal de la Oficina de Reclamaciones, el personal llevará a cabo una revisión superficial del documento para asegurarse de que el solicitante lo haya completado y firmado antes de aceptarlo. Los solicitantes deben tener en cuenta de que son responsables en última instancia de garantizar que la NOL esté correctamente firmada al presentar el formulario. El personal también puede realizar una copia para el registro del solicitante, en caso de ser solicitada. Luego, el personal realizará una confirmación formal de la NOL y la ingresará en el sistema de documentación de la Oficina de Reclamaciones.

#### Fecha límite para presentar una Notificación de Pérdida

La fecha límite para presentar una NOL en la Oficina de Reclamaciones es el 14 de noviembre de 2024. <sup>15</sup> Hasta el momento de presentar el POL final, los solicitantes pueden incluir pérdidas adicionales no listadas en su NOL en cualquier momento. Los solicitantes pueden presentar más de una NOL para circunstancias específicas, como la solicitud de un seguro de inundación o actividades de reducción de riesgos.

En ciertos casos, el solicitante puede solicitar que la Oficina de Reclamaciones considere complementar una reclamación luego de presentar el POL, pero antes de que el Descargo de Responsabilidad y Certificación sea presentado. La solicitud para complementar debe ser recibida por escrito antes de la fecha límite para presentar una apelación administrativa o del

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Título 44 del C.F.R., Sección 296.10(e).

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Título 44 del C.F.R., Sección 296.11.

14 de noviembre de 2024, lo que sea primero. El solicitante puede solicitar reabrir una reclamación luego de que el Descargo de Responsabilidad y Certificación sea presentado, pero estas solicitudes deben ser presentadas antes del 14 de noviembre de 2025. <sup>16</sup> Hay más información disponible sobre las reclamaciones complementarias y la reapertura de reclamaciones en **9: Reabrir o complementar una reclamación**.

#### 3.3 Reconocimiento de la Notificación de Pérdida

La Oficina de Reclamaciones tiene como objetivo reconocer cada reclamación mediante una carta y/o un correo electrónico a la dirección listada en la NOL en 30 desde de su recepción. Si un solicitante tiene dudas sobre el estado del reconocimiento de su NOL, puede comunicarse con el defensor para recibir asistencia. La meta operativa del orientador es contactar al solicitante en los tres días posteriores al reconocimiento de la NOL. Esto le permite al orientador confirmar la información de contacto del solicitante por teléfono o correo electrónico.

Si un solicitante es representado por un abogado como su tercero autorizado, la Oficina de Reclamaciones enviará la carta de reconocimiento de la reclamación directamente al abogado. En casos de reclamaciones con varios solicitantes, las notificaciones serán enviadas al solicitante designado como el contacto principal en la NOL. La Oficina de Reclamaciones establece el reconocimiento formal de la NOL basándose en la fecha impresa en la carta de reconocimiento proporcionada al solicitante. Esta fecha de reconocimiento marca el inicio del plazo de 150 días para que el solicitante desarrolle y presente una POL final, como también el plazo de 180 días para que la Oficina de Reclamaciones tome una determinación sobre la compensación.

Además de enviar una carta de reconocimiento por correo postal, el orientador designado notificará al solicitante o a su representante designado por teléfono, informándoles sobre la fecha de reconocimiento y la fecha límite para presentar el POL. Estas dos fechas también se proporcionan en la carta enviada. Los solicitantes pueden solicitar que el orientador les envíe una copia digital de la carta de reconocimiento mediante correo electrónico. La Oficina de Reclamaciones se comunicará con los solicitantes mediante su método de comunicación preferido, pero puede utilizar diferentes métodos para asegurar que sea posible comunicarse con el solicitante.

. .

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Título 44 del C.F.R., Sección 296.35.

# 4. COMPROBANTE DE PÉRDIDA



Imagen 7: Comprobante de Pérdida

#### Imagen 8: Comprobante de Pérdida

El POL es un estado de cuentas detallado sobre las pérdidas de un solicitante y las cantidades relacionadas a la compensación siendo solicitada para cada pérdida. La sección del formulario para solicitar una compensación tiene un formato acorde al tipo del solicitante, individuo o familia, empresa u organización sin fines de lucro o gobierno (estatal, local o tribal). Los solicitantes también deben presentar toda la documentación requerida para verificar su elegibilidad y apoyar las cantidades de compensación solicitadas por el solicitante para cada pérdida listada en el POL.

El orientador ofrece asistencia a los solicitantes a la hora de completar su POL y recopilar la documentación necesaria. El revisor de Reclamaciones revisa, investiga y hace una evaluación objetiva de el POL en representación de la Oficina de Reclamaciones. Los revisores de Reclamaciones no actúan como agentes o representantes del solicitante, sino que colaboran estrechamente con el orientador designado para determinar los requisitos de documentación necesarios para evaluar correctamente la elegibilidad y el valor de las pérdidas. La Oficina de Reclamaciones puede necesitar contactar a terceros, como compañías de seguro, como fuentes de información adicional y puede que se le pida a los solicitantes que firmen un formulario de descargo de responsabilidad para autorizar la divulgación de información entre las entidades.

#### 4.1 ¿Cómo respaldar un Comprobante de Pérdida?

El solicitante es responsable de probar su elegibilidad para recibir compensación de la Oficina de Reclamaciones y debe proporcionar la documentación para verificar las cantidades de compensación que solicitó para cada pérdida presentada. <sup>17</sup> Los solicitantes pueden presentar cualquier tipo de información o documentación que consideren relevante para sus pérdidas, con el fin de crear un registro que será sometido a evaluación de la Oficina de Reclamaciones. El solicitante es el único responsable de crear este registro. La Oficina de Reclamaciones tiene la responsabilidad de respaldar las decisiones de compensación y espera que los solicitantes proporcionen toda la documentación razonablemente disponible para respaldar la naturaleza, alcance y valor de sus pérdidas.

Aunque la Oficina de Reclamaciones tiene estándares de documentación que deben cumplirse para ser elegible para recibir compensación, estos estándares fueron creados para ser lo más flexibles posible en cuanto al tipo y la cantidad de documentación requerida, de acuerdo con los reglamentos. En algunos casos, la Oficina de Reclamaciones puede depender de declaraciones juradas (consulte **Testimonios y declaraciones juradas** en la sección 4.1D: ¿Cómo respaldar un POL?) en caso de que no haya documentación adicional. El revisor de Reclamaciones colaborará con el orientador para decidir los requisitos de documentación alternativa que se adapten al solicitante.

La Oficina de Reclamaciones tendrá en cuenta toda la evidencia contenida en el registro al tomar determinaciones para cada reclamación. Como parte del proceso de reclamación, la Oficina de Reclamaciones puede solicitar una inspección de los bienes inmuebles para verificar ciertas pérdidas. 18

#### Documentación elegible

Para ser elegible para recibir compensación, un solicitante debe demostrar que las pérdidas reclamadas fueron causadas por el incendio o las inundaciones subsecuentes, vientos fuertes u otros peligros provocados por el incendio que inició el 6 de abril de 2022. Los daños provocados por otros incendios u otras causas no relacionadas al incendio no son elegibles. La documentación para probar una pérdida variará dependiendo del tipo de pérdida, pero para todos los tipos, los solicitantes deben estar preparados para proporcionar pruebas de que su pérdida fue específicamente provocada por el incendio o los eventos subsecuentes provocados por el incendio.

#### Comprobante de titularidad

Los solicitantes deben probar que eran propietarios de la propiedad dañada al momento de la pérdida provocada por el incendio u otros peligros provocados por el incendio. Los orientadores pueden colaborar con los solicitantes para verificar la titularidad y asistirlos en la identificación y recopilación de uno o más tipos de documentación listados a continuación.

**Tabla 1: El comprobante de titularidad** incluye ejemplos de los tipos de documentos y fechas aceptables que los solicitantes deben presentar para verificar su titularidad. Si las fuentes

\_

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Título 44 del C.F.R., Sección 296.30(a).

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Título 44 del C.F.R., Sección 296.30(a).

principales de documentación para verificar la titularidad no están disponibles, se pueden utilizar varias fuentes secundarias para demostrarla.

Documentación para verificar la titularidad			
Fuente principal de documentación de titularidad			
Documento y descripción	Fecha aceptable para el documento		
Declaración de impuestos sobre bienes inmuebles: Las declaraciones de impuestos 19 son la mejor forma de prueba actual sobre la titularidad y en la mayoría de los casos suele ser la más fácil de obtener. Si la declaración de impuestos no lista una "dirección postal", se puede utilizar documentación de apoyo de los tipos de documentación incluidos a continuación para obtener una dirección física.	Las declaraciones del año en curso siempre están disponibles y muestran la titularidad efectiva a partir de abril de 2022.		
Escritura o Registro Oficial: Escritura original, escritura en garantía o escritura de un fideicomiso sobre la propiedad.  También debe incluir una factura de servicios públicos fechada entre abril de 2022 y la fecha actual.	La escritura debe ser actual o estar en vigor entre abril de 2022 y la fecha actual.		
Documentación hipotecaria: Declaración de hipoteca, pagaré hipotecario o el formulario de declaración de cierre.	Las declaraciones hipotecarias o documentos de depósito en garantía deben estar fechados entre abril de 2022 y la fecha actual.		
Documento, factura o registro de pago de seguro estructural o para bienes inmuebles.	Los documentos deben estar fechados entre abril de 2022 y la fecha actual.		
Fuentes secundarias de documen	tación de titularidad		
Documento y descripción	Fecha aceptable para el documento		
<ul> <li>Contrato de propiedad inmueble</li> <li>Contrato para la escritura</li> <li>Contrato de venta de terreno a plazos</li> <li>Escritura de traspaso de finiquito</li> <li>Contrato de compraventa o fianza para título</li> </ul>	El documento debe ser actual/estar en vigor entre abril de 2022 y la fecha actual.		
Carta de parque para casas rodantes: En caso de casas rodantes o remolques de viaje ubicados en un parque para casas rodantes, el solicitante puede presentar una carta u otra declaración por escrito del propietario o gerente del parque comercial o rodante, que declare que el solicitante o co-solicitante era propietario de la vivienda dañada por el incendio al momento del incendio. La carta o declaración por escrito debe incluir el nombre y número de teléfono de la persona que proporciona la verificación y debe explicar cómo la persona sabe que el solicitante o co-solicitante era	La carta o declaración por escrito del propietario o gerente del parque comercial o rodante debe estar fechada en el presente o estar en vigor entre abril de 2022 y la fecha actual.		

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> En este enlace se puede obtener por Internet una declaración actual de impuestos del Condado San Miguel: <u>Buscar</u>. Las declaraciones de impuestos del Condado Mora se pueden obtener de forma presencial en el Tribunal del Condado Mora.

Documentación para verificar la titularidad			
propietario de la casa rodante o remolque de viaje al momento del incendio (p. ej., tenía una copia de su documentación de titularidad en su registro).			
Documentos del tribunal: Una copia de documentación del tribunal que declare que el solicitante es propietario de la vivienda dañada por el incendio.	La documentación del tribunal debe estar en vigor entre abril de 2022 y la fecha actual.		
Carta de funcionario público: Carta u otra declaración por escrito de un funcionario público (p. ej., un funcionario gubernamental federal, estatal, local, tribal o territorial) que incluya el nombre del solicitante o co-solicitante, la dirección de la vivienda dañada por el incendio, una verificación que el solicitante o el co-solicitante era propietario de la vivienda dañada por el incendio al momento del incendio y el nombre y número telefónico del individuo que proporciona la verificación.	El documento del funcionario público debe estar en vigor entre abril de 2022 y la fecha actual.		
Registros de lugares de culto: En algunos casos, puede ser necesario depender de registros de iglesias y similares para propiedades que han sido heredadas durante generaciones sin el uso de documentación formal.	El documento debe estar en vigor entre abril de 2022 y la fecha actual.		

Tabla 1: Comprobante de titularidad

#### Titularidad múltiple y/o compartida

A medida que se desarrolla el proceso de reclamación, todos los solicitantes con porcentaje de titularidad en la propiedad o artículos dañados deben ser identificados e incluidos en el proceso de reclamación. Al completar la NOL, todos los posibles solicitantes deben ser listados en la sección de "Información de contacto del solicitante" de la NOL si deciden presentar una reclamación conjunta.

El solicitante principal de la NOL, listado en la sección de "Información de contacto del solicitante", es designado como el contacto principal para la reclamación. Los co-solicitantes listados en la NOL también pueden contactar al orientador para obtener información sobre el estado de la reclamación.

Si se identifican propietarios adicionales durante la revisión de los documentos de titularidad, deben ser incluidos en el proceso de reclamación, en el POL, en el Descargo de Responsabilidad y Certificación y en el formulario de Información Bancaria. En ciertos casos, se pueden necesitar testimonios o declaraciones juradas para garantizar que todos los propietarios sean conscientes de y estén de acuerdo con el enfoque y las cantidades de compensación.

Los orientadores y revisores de Reclamaciones revisarán toda la información presentada para verificar la titularidad de la propiedad y decidir si el solicitante es el único propietario o si se identifican otros propietarios. Un solicitante es elegible únicamente para recibir una compensación por la propiedad dañada o destruida siempre y cuando sea dueño de la propiedad. Si otras personas tienen titularidad conforme a lo demostrado en los documentos de titularidad como escrituras, títulos o documentos similares, por ley tienen derecho a parte de la compensación y deben ser incluidos en la resolución y documentos de ejecución de la reclamación, incluso proporcionar prueba de identidad y firmar el POL y el Descargo de Responsabilidad y Certificación. El pago de la reclamación debe abordar los intereses de todos los propietarios.

Si los documentos de titularidad señalan que la propiedad está bajo un fideicomiso, dicho fideicomiso será el beneficiario de la compensación. Un fideicomisario debe estar preparado para proporcionar los documentos del fideicomiso con el propósito de asegurar que la compensación sea pagada acordemente.

Si los copropietarios de la propiedad no tienen sus registros verificados en el sistema de documentación, cada uno de ellos deberá presentar documentación para confirmar su identificación. Esto se suma a la presentación de una declaración de reconocimiento de pago, si es necesaria, y a la firma del POL y el Descargo de Responsabilidad y Certificación. Consulte la sección que aparece a continuación, **Prueba de identidad**, para ver un listado de documentos aceptables con el fin de verificar la identidad. Los copropietarios deben presentar una copia de su documentación de prueba de identidad junto con su declaración firmada.

#### Prueba de identidad

Para verificar su identidad, los solicitantes deben estar preparados para proporcionar por lo menos uno de los siguientes tipos de identificación con fotografía:

- Licencia de conducir, identificación estatal o tribal;
- Libreta o tarjeta del pasaporte de los Estados Unidos;
- Identificación de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos.

Si los solicitantes no tienen una identificación con fotografía, deben consultar la página web del Departamento de Vehículos (MVD, por sus siglas en inglés) de su estado o ingresar al <u>Departamento de Vehículos de New Mexico (newmexico.gov)</u> (enlace en inglés) que lista distintos tipos de <u>documentos alternativos</u> (enlace en inglés) que los solicitantes pueden proporcionar para adquirir una nueva licencia de conducir de identificación estatal o tribal.

#### Comprobante de ocupación

Para solicitantes que residen o residían en sus propiedades dañadas a tiempo parcial o para solicitantes que arrendaban o alquilaban su residencia o propiedad, la **Tabla 2: Comprobante de ocupación** que aparecerá a continuación proporciona distintos tipos de documentación adicional que los solicitantes pueden utilizar para demostrar que ocupaban la propiedad dañada al momento del incendio (incluso si se trata de una ocupación a tiempo parcial). El comprobante de ocupación es necesario para los solicitantes que sean inquilinos o que reclamen pérdidas en las que la proximidad al incendio pueda ser relevante para decidir la compensación.

Documentación para verificar la ocupación		
Documento y descripción	Fecha aceptable para el documento	
Contrato de arrendamiento/alquiler: Una copia por escrito de un contrato de arrendamiento o alquiler, una carta o cualquier otra declaración por escrito del propietario que incluya: el nombre del solicitante o co-solicitante, la información de contacto del propietario, los términos básicos de la ocupación, incluso, la ubicación de la unidad previa al incendio, la duración del alquiler que confirme que el solicitante vivía allí al momento del incendio, firmas del solicitante o co-solicitante y del propietario. La Oficina de Reclamaciones aceptará un contrato de arrendamiento o alquiler sin la firma del propietario. Sin embargo, FEMA deberá tener la posibilidad de verificar el alquiler con el propietario.	Los documentos deben ser actuales o deben haber estado en vigencia durante el período del incendio (5 de abril de 2022 al 23 de julio de 2022).	
Facturas de servicios públicos: Facturas de servicio eléctrico, gas, combustible, basura, agua/alcantarillado que reflejen el nombre del solicitante o co-solicitante y la dirección de la residencia que sufrió daños.	Las facturas de servicios públicos deben ser actuales o deben haber estado en vigencia durante el período del incendio (5 de abril de 2022 al 23 de julio de 2022).	
Otras facturas: Factura bancaria o de tarjeta de crédito, factura de teléfono, factura de cable/satélite, factura del proveedor de servicios médicos, etc., que refleje el nombre del solicitante o co-solicitante y la dirección de la residencia que sufrió daños.	Las facturas deben ser actuales o deben haber estado en vigencia durante el período del incendio (5 de abril de 2022 al 23 de julio de 2022).	
Documentos del empleador: Comprobantes de pago o documentos similares recibidos antes del incendio, una carta o declaración por escrito de un empleador preparada luego del incendio que muestre al solicitante o cosolicitante y la dirección de la residencia que sufrió daños. La carta o declaración por escrito debe incluir el nombre y el número de teléfono del individuo u organización que proporciona la verificación.	Los documentos del empleador deben ser actuales o deben haber estado en vigencia durante el período del incendio (5 de abril de 2022 al 23 de julio de 2022).	
Recibos de alquiler: Una copia de un recibo de alquiler o declaración bancaria que muestre el nombre del solicitante o co-solicitante, la información de contacto del propietario y la dirección de la unidad de vivienda antes del incendio.	Los recibos de alquiler deben ser actuales o deben haber estado en vigencia durante el período del incendio (5 de abril de 2022 al 23 de julio de 2022).	
Documentos de una organización de servicios sociales: Documentación recibida antes del incendio de una organización de servicios sociales que proporcionó servicios antes del incendio al solicitante (p. ej., Center for Independent Living, Meals on Wheels, the National Urban League, etc.) e incluye el nombre del solicitante o co-solicitante y la dirección de la vivienda dañada por el	Los documentos de la organización de servicios sociales deben ser actuales o deben haber estado en vigencia durante el período del incendio (5 de abril de 2022 al 23 de julio de 2022).	

Documentación para verifi	por la coupación
incendio o una carta u otra declaración por escrito de la organización redactada luego del incendio que verifica que el solicitante o co-solicitante ocupaba la vivienda dañada por el incendio al momento del incendio. La carta o declaración por escrito debe incluir el nombre y el número de teléfono del individuo u organización que proporciona la verificación.	car la ocupación
Documentos de la escuela local: Documentos recibidos de una escuela pública o privada o del distrito escolar antes del incendio que incluyen la vivienda dañada por el incendio del niño y el nombre del solicitante o co-solicitante, o una carta u otra declaración por escrito de la escuela o distrito escolar redactada luego del incendio que verifica la residencia del niño al momento del incendio e incluye, en caso de un dependiente, el nombre del solicitante o co-solicitante. La carta o declaración por escrito debe incluir el nombre y el número de teléfono del individuo u organización que proporciona la verificación.	Los documentos del distrito escolar local deben ser actuales o deben haber estado en vigencia durante el período del incendio (5 de abril de 2022 al 23 de julio de 2022).
Carta de un funcionario público: Carta u otra declaración por escrito de un funcionario público (p. ej., funcionario gubernamental federal, estatal, local, tribal o territorial) que incluya el nombre del solicitante o co-solicitante, la dirección de la vivienda dañada por el incendio, que el solicitante o co-solicitante era propietario de la vivienda dañada por el incendio al momento del incendio y el nombre y número de teléfono del individuo que proporciona la verificación.	El documento del funcionario público debe ser actual o debe estar en vigor entre abril de 2022 y la fecha actual.
Documentos de beneficios federales o estatales: Documentos recibidos antes del incendio de una agencia federal o estatal que proporcionó beneficios al solicitante (p. ej., el Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP, por sus siglas en inglés), cheques de incentivo, etc.) e incluyen el nombre del solicitante o co-solicitante y la dirección de la vivienda dañada por el incendio o una carta u otra declaración por escrito de la organización redactada luego del incendio que verifica que el solicitante o co- solicitante ocupaba la vivienda dañada por el incendio al momento del incendio. La carta o declaración por escrito debe incluir el nombre y el número de teléfono del individuo u organización que proporciona la verificación.	Los documentos de los beneficios de la agencia federal o estatal deben ser actuales o deben haber estado en vigencia durante el período del incendio (5 de abril de 2022 al 23 de julio de 2022).

Tabla 2: Comprobante de ocupación

#### Documentación de tasación

Los solicitantes son responsables de presentar la documentación necesaria para justificar las cantidades solicitadas de compensación para cada pérdida presentada. Esta documentación puede incluir recibos, estimados, tasaciones o cualquier otra documentación que verifique el valor estimado de una pérdida. Si se necesita un estimado para evaluar una o más de las pérdidas de un solicitante, el orientador le recomendará al solicitante qué tipo de documento será más adecuado para la pérdida, como estimados de la Oficina de Reclamaciones, presupuestos privados o tasaciones.

#### Gastos de la reclamación y evaluaciones de terceros

La Oficina de Reclamaciones les reembolsará a los solicitantes los costos razonables en los que incurran para proporcionar documentación o estimados, incluyendo evaluaciones, valuaciones y tasaciones de terceros que sean solicitadas o consideradas como necesarias para decidir la cantidad de la reclamación por parte de la Oficina de Reclamaciones. La Oficina de Reclamaciones no reembolsará a los solicitantes el costo de las tasaciones u otras opiniones de terceros que no considere necesarias. <sup>20</sup> Puede encontrar más información sobre el reembolso de los gastos de la reclamación en **5.7 Reembolso de gastos por presentar una reclamación.** 

Si es factible, los solicitantes deben pedir una aprobación por adelantado de la Oficina de Reclamaciones para una evaluación o tasación de terceros antes de recibir el servicio. Las evaluaciones y tasaciones que ayudan a decidir las cantidades de compensación, validan titularidad o líneas de propiedad, o proporcionan asistencia técnica a los solicitantes son elegibles para recibir una compensación. Todos los productos de terceros serán evaluados para asegurar que sus costos sean razonables en base a otras evaluaciones recibidas por la Oficina de Reclamaciones o mediante el ofrecimiento de varios presupuestos.

#### Testimonios y declaraciones juradas

Si la documentación u otra evidencia para justificar una pérdida no está razonablemente disponible o es insuficiente para probar la reclamación (por ejemplo, si la documentación se quemó en el incendio y no está disponible en los registros públicos), la Oficina de Reclamaciones puede decidir que una declaración jurada del solicitante, como testimonios o declaraciones juradas, será necesaria para ayudar en justificar la pérdida. Los testimonios son declaraciones bajo juramento y firmadas, mientras que las declaraciones juradas son firmadas y notariadas. Si un solicitante decide utilizar un estimado de la Oficina de Reclamaciones, una declaración o un juramento para una determinación de compensación, aun así debería proporcionar cualquier documentación o recibos relevantes disponibles. La Oficina de Reclamaciones puede pedir que el solicitante obtenga un testimonio o declaración jurada de un tercero para reforzar la reclamación si la documentación

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Título 44 del C.F.R., Sección 296.31.

actual no es suficiente. En caso de ser necesaria, la Oficina de Reclamaciones proporcionará orientación sobre qué documento es el más apropiado y cómo obtenerlo.

## 4.2 ¿Cómo presentar un Comprobante de Pérdida?

En un plazo de 150 días luego de presentar una NOL, los solicitantes deben presentar una POL final en la Oficina de Reclamaciones. A pesar de que un orientador haya colaborado en la preparación del POL, los solicitantes son responsables de garantizar la precisión de la información proporcionada en dicho documento y deben firmarlo bajo pena de perjurio. De buena fe, la Oficina de Reclamaciones considerará solicitudes de extensiones, que serán garantizadas a criterio del director de la Oficina de Reclamaciones. Si un solicitante no subrogado no completa el POL final en este límite de tiempo o no logra procurar una extensión, la Oficina de Reclamaciones puede cerrar administrativamente la reclamación y notificar al solicitante. <sup>21</sup> En este caso, los solicitantes pueden volver a presentar su reclamación en cualquier momento antes de la fecha límite del 14 de noviembre de 2024. Los solicitantes también pueden optar por retirar su reclamación en cualquier momento y volver a presentarla antes del 14 de noviembre de 2024.

#### ¿Cómo completar un Comprobante de Pérdida?

El orientador puede ayudar al solicitante a completar el formulario de POL. Los orientadores también pueden asesorar al solicitante sobre la documentación necesaria para apoyar el POL y brindar apoyo a la hora de obtener dicha documentación. El solicitante puede presentar la documentación a la Oficina de Reclamaciones antes de firmar y presentar su POL.

Los solicitantes pueden presentar distintas POL si alguna parte de la reclamación es elegible para recibir un pago parcial. Esto les permite a los solicitantes recibir pagos por partes de su reclamación que ya tienen documentación disponible. Puede obtener más orientación sobre los pagos parciales en la sección **8.2 Pagos parciales**.

Una vez que se hayan presentado todos los documentos y estimados y el formulario de POL esté completo, el solicitante deberá firmar y presentar el POL a la Oficina de Reclamaciones por correo, correo electrónico o en persona, según lo acordado con el orientador. El POL final firmado debe ser recibido por la Oficina de Reclamaciones en un plazo de 150 días luego del reconocimiento de la NOL. El director de la Oficina de Reclamaciones puede extender las fechas límite para la presentación del POL si un solicitante lo requiere por causa justificada. La Oficina de Reclamaciones se comunicará con los solicitantes 120 días luego del reconocimiento de la NOL para asegurar que la reclamación vaya por buen camino. Esto se lleva a cabo para cumplir las fechas límites y

\_

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Título 44 del C.F.R., Sección 296.32(b).

asegurarse que los solicitantes avancen con sus necesidades de documentación, ofreciendo el apoyo necesario.

Los solicitantes deben presentar las solicitudes de extensión por escrito, ya sea en persona, por correo postal, correo electrónico o a través de su orientador designado. Estas solicitudes deben explicar el motivo por qué el solicitante no tiene la posibilidad de presentar su POL final antes de la fecha límite y la duración propuesta de la extensión. Por lo general, las extensiones se considerarán en incrementos de 30 días. La Oficina de Reclamaciones puede recomendar una extensión si la documentación es insuficiente para cumplir los requisitos de la cantidad deseada que busca el solicitante. Sin embargo, esto queda a criterio exclusivo del solicitante. Si prefiere proceder en base a la documentación presentada al momento de la fecha límite de 150 días, la Oficina de Reclamaciones tomará una determinación en base a la documentación recibida. Para ser considerada, una solicitud de extensión debe ser recibida mediante correo electrónico o matasellada a no más tardar 10 días antes de la fecha límite de la presentación. Generalmente, las solicitudes de extensión no serán consideradas antes de los 60 días previos a la fecha límite de presentación del POL.

#### Evaluación del Comprobante de Pérdida

El revisor de Reclamaciones revisa todas las pérdidas presentadas y listadas en el POL utilizando la documentación, los estimados o los métodos de cálculo proporcionados por el solicitante. Los revisores de Reclamaciones también verifican la identidad y titularidad de cada pérdida y evalúan el POL por indicadores de posible fraude.

Algunos tipos de pérdida pueden ser calculados utilizando importes estándar predeterminados cuando un solicitante no tiene la documentación adecuada, pero puede comprobar la pérdida. Los importes estándar ofrecidos por la Oficina de Reclamaciones pueden o no igualar la cantidad exacta de la pérdida.

Durante la evaluación, el revisor de Reclamaciones también completa una revisión de duplicación de beneficios. Para ver más información sobre este proceso, consulte **7.2 Proceso de revisión de duplicación de beneficios**. En base a la documentación en el registro, el revisor de Reclamaciones prepara un resumen que recomienda el pago para que sea revisado por el funcionario autorizado.

Luego, el funcionario autorizado revisa el resumen, la recomendación y el registro de la reclamación. Luego de la revisión, el funcionario autorizado toma la determinación sobre la compensación y la incluye en el sistema de documentación y en la LOD.

#### 4.3 Carta de Determinación

La Oficina de Reclamaciones le enviará al solicitante una LOD en un plazo de 180 días luego de que la reclamación sea reconocida. La LOD proporciona las cantidades de la compensación para cada una de las pérdidas del solicitante e incluye instrucciones sobre cómo recibir el pago o comenzar el proceso de apelación.

#### Descargo de Responsabilidad y Certificación

Los solicitantes tienen 120 días luego de la fecha que aparece en la LOD para aceptar la determinación presentando un formulario de Descargo de Responsabilidad y Certificación firmado a la Oficina de Reclamaciones o refutar las cantidades de compensación iniciando una apelación administrativa de conformidad con el proceso definido en 10.1 Apelaciones administrativas. <sup>22</sup> Los solicitantes deben firmar el formulario de Descargo de Responsabilidad y Certificación para recibir el pago por sus reclamaciones. Si el solicitante no presenta un Descargo de Responsabilidad y Certificación firmado dentro de la fecha límite de 120 días, se considerará de forma indiscutible que el solicitante ha aceptado la determinación. <sup>23</sup> Luego de la fecha límite de 120 días, el solicitante ya no tendrá la opción de apelar. En este caso, si han pasado los 120 días desde la fecha límite y el solicitante aún desea recibir la compensación, la Oficina de Reclamaciones se comunicará con el solicitante. En ese caso, deberá firmar un formulario de Descargo de Responsabilidad y Certificación para poder recibir el pago. El director de la Oficina de Reclamaciones puede extender las fechas límite establecidas en esta subsección si un solicitante lo pide con causa justificada. <sup>24</sup>

Los solicitantes deben presentar las solicitudes de extensión por escrito, de forma presencial o mediante correo postal o correo electrónico, mediante su orientador designado. Estas solicitudes deben incluir una explicación detallada y justificada de por qué el solicitante no pudo presentar el formulario de Descargo de Responsabilidad y Certificación firmado antes de la fecha límite. El solicitante también debe proponer una nueva fecha límite para presentar su formulario de Descargo de Responsabilidad y Certificación firmado. Por lo general, las extensiones se considerarán en incrementos de 30 días. Para ser considerada, una solicitud de extensión debe ser recibida mediante correo electrónico o matasellada a no más tardar 10 días antes de la fecha límite de la entrega. Las solicitudes de extensión no serán consideradas antes de los 60 días previos a la fecha límite de presentación del formulario de Descargo de Responsabilidad y Certificación.

Una vez que un solicitante firma el formulario de Descargo de Responsabilidad y Certificación, no puede apelar la determinación. Las reclamaciones finalizadas pueden ser reabiertas para recibir una compensación adicional en ciertas circunstancias, como cuando se toman medidas adicionales para reducir riesgos o se documenta una disminución reciente del valor de un bien inmueble vendido. Los solicitantes también pueden solicitar reabrir su proceso de reclamación si incurrieron en pérdidas adicionales como parte de una reconstrucción o si los costos actuales de reparación o reemplazo exceden los estimados compensados. <sup>25</sup> Consulte **9.1 Reapertura de una reclamación** para obtener más información sobre reabrir una reclamación. Consulte **8.2 Pagos parciales** para obtener más información sobre el formulario de Descargo de Responsabilidad y Certificación para pagos parciales.

Guía de Políticas del Programa de reclamaciones de Hermit's Peak/Calf Canyon (Borrador 1.0)

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Título 44 del C.F.R., Sección 296.32(b).

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Título 44 del C.F.R., Sección 296.32(b).

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Título 44 del C.F.R., Sección 296.32(b).

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Título 44 del C.F.R., Sección 296.35 y Sección 296.21(c).

Al presentar el formulario de Descargo de Responsabilidad y Certificación firmado para recibir los pagos finales, los solicitantes renuncian a su derecho de entablar una demanda contra los Estados Unidos por las pérdidas sufridas como resultado del incendio.<sup>26</sup>

# 5. CATEGORÍAS Y EVALUACIÓN DE PÉRDIDAS

#### 5.1 Requisitos generales

De acuerdo con lo establecido por la Ley, la Oficina de Reclamaciones proporciona pagos como compensación por daños reales sufridos en pérdidas de propiedad, financieras y comerciales. Cuando sea aplicable, la ley de New Mexico se aplicará al cálculo de los daños. <sup>27</sup> Los daños deben ser por una cantidad razonable <sup>28</sup> y son evaluados y verificados por un revisor de Reclamaciones que utiliza herramientas de tasación y otros precios estipulados por la Oficina de Reclamaciones antes del proceso de revisión final y determinación del funcionario que autoriza. Aunque se enumeran los principales tipos de pérdidas a continuación, esta sección no es exhaustiva. Si los solicitantes tienen preguntas sobre una pérdida no mencionada aquí, deben hablar con su orientador para aclarar cualquier duda.

# 5.2 Pérdidas de propiedad

La Oficina de Reclamaciones puede compensar daños por una pérdida de propiedad no asegurada o sin suficiente cobertura de seguro, disminución documentada del valor de un bien inmueble, daños a la infraestructura física, costos provocados por pérdida de subsistencia, el costo de reforestación o revegetación no cubierto por otro programa federal y otras pérdidas que el director de la Oficina de Reclamaciones decida como apropiadas para su inclusión.

#### Bienes inmuebles

La compensación por daños o destrucción de bienes inmuebles y sus contenidos puede abarcar el costo razonable de reparar y/o reemplazar una estructura con un diseño comparable, materiales de construcción similares, tamaño y mejoras. Se considerarán los costos de construcción posteriores al incendio en la comunidad donde la estructura existía antes del incendio, así como también los códigos y estándares de construcción actuales. La compensación también puede abarcar el costo de recogido de escombros (consulte **Recogido de escombros en propiedad privada** de la sección 5.3 Pérdidas económicas) y otros servicios de limpieza, restauración y estabilización del terreno y compensación por las disminuciones documentadas del valor del terreno.

Guía de Políticas del Programa de reclamaciones de Hermit's Peak/Calf Canyon (Borrador 1.0)

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Título 44 del C.F.R., Sección 296.12,

 $<sup>^{27}</sup>$  Sección 104(c)(2) de la Ley, Ley Pública 117-180, Parte 136 Estatuto 2169; Título 44 del C.F.R., Sección 296.21(a).

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Título 44 del C.F.R., Sección 296.21(a).

La Oficina de Reclamaciones les reembolsará a los solicitantes los costos razonables de reparar y/o remplazar bienes inmuebles. Los solicitantes deben brindar pruebas de titularidad o responsabilidad financiera, evidencia que demuestre que la pérdida de propiedad fue ocasionada por el incendio, fotografías u otros documentos que detallen los daños, copias completas de los pagos o rechazos de seguros, así como recibos, facturas o estimados de reparación. La compensación será evaluada para cada partida presupuestaria de las pérdidas por separado utilizando recibos y facturas o cotizaciones de contratistas. Los estimados de tasación también pueden ser decididos utilizando el programa de computadora Xactimate, con imágenes satelitales para apoyar el estimado, incluyendo el tamaño total de la propiedad, materiales y códigos y estándares de construcción. La herramienta Xactimate genera estimados similares a los estimados de un contratista utilizando costos de materiales y tarifas de mano de obra de la región.

Si el costo actual para remplazar la estructura con materiales y un tamaño comparable es mayor que la compensación otorgada al solicitante, el solicitante puede proporcionarle recibos a la Oficina de Reclamaciones que demuestren los costos actuales. Si la documentación indica de manera justificada que la nueva estructura es comparable a la estructura anterior, la Oficina de Reclamaciones abonará la diferencia entre la estimación original y el costo real de reemplazar la propiedad.

La Oficina de Reclamaciones cuenta con productos para el trazado de mapas de la gravedad de las quemaduras y un sistema de información geográfica (GIS, por sus siglas en inglés) adicional que apoyan una verificación simplificada de las ubicaciones de la propiedad y los efectos relacionados al incendio y las inundaciones subsecuentes. Estos mapas pueden apoyar la verificación de los daños a la propiedad provocados por el incendio. La Oficina de Reclamaciones colaborará con los solicitantes para decidir cuál de los métodos previos (o métodos adicionales, si fuesen necesarios) son los más aplicables para su reclamación.

Para la pérdida total de una casa rodante, el personal de la Oficina de Reclamaciones colaborará con el solicitante para obtener los detalles (es decir, año, marca, modelo, etc.), como también las mejoras, capacidad de carga y otras características. El personal de la Oficina de Reclamaciones puede contactar a los vendedores locales de casas rodantes para asegurar estimados razonables para el costo de reemplazo de la casa rodante o en caso de modelos que ya no son fabricados, utilizar estimados para una marca y modelo comparable actualmente comercializado.

Si el solicitante presentó pérdidas de bienes inmuebles ante su compañía de seguros y recibió un pago que cubrió por completo esas pérdidas, la Oficina de Reclamaciones puede pagar los costos del deducible de seguro del solicitante como una partida presupuestaria por separado.

#### Reforestación y revegetación

Según lo establecido en la Ley y los reglamentos de implementación, la Oficina de Reclamaciones tiene la autoridad para compensar la reforestación y revegetación del terreno por pérdidas asociadas al incendio. También está obligada a garantizar que no haya duplicación de beneficios con otros programas federales, como el Programa de Restauración Forestal de Emergencia de la Agencia de Servicios Agrícolas. Según lo establecido en la Ley y la ley aplicable de New Mexico, la

Oficina de Reclamaciones puede proporcionar una compensación por la pérdida de árboles, ya sea por el costo de reforestar el terreno o por la pérdida del valor de la propiedad debido a la pérdida de árboles. <sup>29</sup>

Los solicitantes tienen tres métodos principales por los que pueden recibir compensación por bosques o espacios naturales:

- El Plan del Servicio de Conservación de Recursos Naturales (NRCS, por sus siglas en inglés): Se lleva a cabo un Plan de Restauración y Conservación del Servicio de Conservación de Recursos Naturales y se presenta en la Oficina de Reclamaciones para recibir un pago. Los planes del Servicio de Conservación de Recursos Naturales son desarrollados por planificadores certificados de conservación y proporcionan un listado integral de qué tratamientos serían necesarios para restaurar el terreno a su estado previo, con un desglose del costo para cada tratamiento. El programa de Respuesta de Emergencia en Áreas Quemadas (BAER, por sus siglas en inglés) utiliza un trazado de mapas de la gravedad de las quemaduras para tasar los costos en base a la cantidad de tratamiento necesario.
- Plan privado: Se presenta en la Oficina de Reclamaciones un plan de un silvicultor o un arbolista privado con fines de reforestación y revegetación. La Oficina de Reclamaciones revisará estos planes para validar su autenticidad y evaluar la razonabilidad de los costos asociados. El costo de tasación de la propiedad por parte del silvicultor o por un arbolista privado puede ser considerado como un costo elegible por tasación de terceros y la Oficina de Reclamaciones evaluará el costo de los servicios de tasación, como también los planes, para comprobar su validez y lo razonable de sus costos en base a otros planes y los valores de la Oficina de Reclamaciones.
- Valor de la Oficina de Reclamaciones: Se solicita una compensación para la propiedad dañada directamente a la Oficina de Reclamaciones. La Oficina de Reclamaciones utilizará el trazado de mapas de gravedad de las quemaduras del programa de Respuesta de Emergencia para Zonas Quemadas para desarrollar una tarifa por acre para los valores de reforestación/revegetación y no requiere un plan o visita a la ubicación.

Si un solicitante no está de acuerdo con la tasación del valor de la Oficina de Reclamaciones o el plan del Servicio de Conservación de Recursos Naturales, puede buscar una tasación independiente mediante un plan privado o ser compensado por los costos actuales para realizar la restauración.

Los solicitantes que puedan documentar ingresos por silvicultura, venta de árboles, prácticas madereras u otras acciones relacionadas con la tala de árboles de su propiedad antes del comienzo del incendio, pueden solicitar compensación por estas prácticas u otras pérdidas comerciales, en

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Específicamente, la Sección 104(d)(4) de la Ley, Ley Pública 117-180, Parte 136, Estatuto 2169, limita los costos permitidos para árboles al "costo de reforestación o revegetación en tierras tribales o no federales hasta el punto en que el costo de reforestación o revegetación no sea cubierto por otro programa federal".

base al tiempo documentable esperado para que estos recursos vuelvan a estar disponibles. Consulte **5.4 Pérdidas comerciales** para obtener más información sobre los ingresos relacionados a árboles.

La Oficina de Reclamaciones puede compensar a los solicitantes por pérdidas de jardinería paisajista de plantas decorativas en las zonas cercanas a su vivienda. Las reclamaciones de jardinería paisajista serán evaluadas en base a las cotizaciones y costos por planta que puedan ser verificados. La Oficina de Reclamaciones compensará los árboles frutales en base a los costos de reemplazo disponibles de forma local y reemplazos sostenibles. Generalmente, se limitarán las plantas y costos de jardinería paisajista a las plantas a 50 pies de la vivienda, pero se evaluarán dependiendo del caso en particular.

#### Disminución del valor de bienes inmuebles

La Oficina de Reclamaciones puede adjudicar indemnizaciones por daños por la disminución documentada del valor de un bien inmueble que un solicitante tenían antes del incendio si:

- El solicitante vende el bien inmueble en una transacción de buena fe y en condiciones de independencia mutua cerrada antes del 14 de noviembre de 2024 y percibe una pérdida en el valor previo al incendio; 30 o
- El solicitante puede demostrar que el valor del bien inmueble disminuyó significativamente a largo plazo como resultado del incendio.<sup>31</sup>

La Oficina de Reclamaciones está llevando a cabo un estudio para decidir los efectos del incendio sobre los valores de los bienes inmuebles y espera publicar los resultados a principios de 2024.

#### Incremento en el seguro para dueños de vivienda

La Oficina de Reclamaciones puede compensar a los solicitantes por los incrementos en primas del seguro para propietarios de vivienda con documentación que demuestre que el incremento de la prima es un resultado directo del incendio y sus efectos relacionados. El asegurado puede solicitar una declaración de su compañía de seguro que proporcione una descripción detallada de por qué se incrementaron las tarifas, que debe ser proporcionada a la Oficina de Reclamaciones para justificar la compensación. Además, la compensación estará disponible si el solicitante hizo una reclamación a su seguro para propietarios de vivienda y puede demostrar que las tarifas se incrementaron debido a los daños cubiertos por la reclamación al seguro que están directamente relacionados al incendio. Los aumentos en las tarifas del seguro para propietarios de viviendas que puedan ser verificados son elegibles para recibir compensación, considerando la fecha de renovación posterior al incendio. La compensación no está disponible para incrementos generalizados de las primas.

Los aumentos en las tarifas del seguro para propietarios de viviendas que puedan ser verificados son elegibles para recibir compensación, considerando la fecha de renovación posterior al incendio.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Título 44 del C.F.R., Sección 296.21(c)(3)(i).

<sup>31</sup> Título 44 del C.F.R., Sección 296.21(c)(3)(ii).

La compensación no está disponible para incrementos generalizados de las primas. Si se detectan prácticas predatorias por parte de las compañías de seguros, y con el consentimiento del solicitante, pueden ser referidas a la Oficina del Superintendente de Seguros del Estado de New Mexico.

#### Recursos de subsistencia

La Oficina de Reclamaciones reconoce que se perdieron varios recursos que previamente eran utilizados para subsistir, lo que provocó un incremento en el costo de vida de los solicitantes en las zonas afectadas. La Oficina de Reclamaciones puede compensar al solicitante por los gastos razonables para reemplazar los recursos de subsistencia utilizados anteriormente por el solicitante como parte de sus tradiciones y costumbres en o antes del 6 de abril de 2022, pero que ya no están disponibles debido al incendio. Esto incluye a los solicitantes que han perdido o perderán ingresos formales o informales que generan en su propiedad gracias a estos recursos. Los ejemplos de estos recursos incluyen, entre otros, leña, recolección de hierbas y/o carne u otros productos animales adquiridos mediante la caza.

La Oficina de Reclamaciones puede compensar a los solicitantes por las pérdidas de medios de subsistencia durante el período entre el 6 de abril de 2022 y la fecha en la que se estime de manera justificada que los recursos de subsistencia volverán a estar disponibles al grado previo al incendio. Esto puede incluir pagos adelantados. Las adjudicaciones por los daños a largo plazo de los recursos de subsistencia se realizarán a los solicitantes en forma de pagos únicos.

Los solicitantes deben presentar la documentación disponible que describa la naturaleza y la cantidad de recursos de subsistencia que habrían obtenido de su propiedad dañada y otros recibos y facturas de la adquisición de recursos sustitutos. Para verificar la pérdida de recursos de subsistencia, la Oficina de Reclamaciones puede colaborar con los solicitantes para utilizar la información existente disponible (por ejemplo, trazado de mapas con el sistema GIS, imágenes satelitales, uso de fotografías/videos) y verificar la disponibilidad y el uso de los recursos de subsistencia antes del incendio. Si la documentación no está disponible, se puede utilizar un testimonio o una declaración jurada.

Para cada categoría de recursos de subsistencia, el solicitante debe optar por recibir una compensación por el incremento del costo para obtener los recursos de subsistencia de tierras no dañadas por el incendio o el costo de adquisición de recursos sustitutos en la economía monetaria.

#### Propiedad personal y contenidos

La Oficina de Reclamaciones puede proporcionar una compensación por las pérdidas de la propiedad personal, incluyendo contenidos perdidos o dañados. Los solicitantes deben demostrar la titularidad o responsabilidad financiera y pueden estar obligados a proporcionar estimados, inventarios o fotografías de los contenidos como evidencia de las pérdidas o daños.

En caso de una pérdida total de una vivienda ocupada por el propietario, la Oficina de Reclamaciones utilizará un enfoque de tasación estándar en base al 50% del reemplazo por

completo de la vivienda que se asemeja al enfoque de los aseguradores privados para las reclamaciones de propiedad personal. Para casas rodantes o viviendas alquiladas, el reemplazo del contenido se basará en un valor por pie cuadrado según la tarifa de mercado para las viviendas en esa zona, que se asemeja al enfoque del sector de aseguradores privados. Los solicitantes pueden solicitar una compensación por sobre este porcentaje. Para eso, deberán proporcionar un inventario y documentación adicional de las pérdidas.

#### Animales y ganado

La Oficina de Reclamaciones puede compensar la pérdida de ganado debido a la muerte o venta forzada de ganado como resultado del incendio o la pérdida de ganado que puede haber escapado y no pudo ser recuperado, como también los costos de retirar animales muertos luego del incendio. El valor del ganado se basará en un análisis realizado por el evaluador del condado, registros de impuestos federales, los certificados de envío de la Junta de Ganado de New Mexico, costos de suministro por la venta forzada o un valor estándar derivado de cinco comisiones o remates regionales de ganado. El equipo para manejar ganado, la pérdida y la reparación de zonas para guardar o manejar el ganado y los remolques para ganado perdidos debido al incendio también pueden recibir una compensación por su pérdida.

La compensación para mascotas perdidas o fallecidas debido al incendio se calculará principalmente en función del costo de reemplazar la mascota por una de la misma raza o tipo de animal, adquirida de un criador, tienda de mascotas o refugio de animales. Los solicitantes deben estar preparados para justificar que la mascota se perdió debido al incendio mediante registros de veterinarios, declaraciones u otros métodos y también para justificar otros costos relacionados con la mascota provocados por el incendio, como capacitación de obediencia o especializada.

Las facturas de veterinarios de mascotas o animales lesionados o con enfermedades relacionadas al incendio pueden ser reembolsadas con la documentación correspondiente de un veterinario que demuestre que el tratamiento necesario fue provocado por el incendio. Las pérdidas proyectadas a futuro relacionadas al ganado como resultado del incendio, como una capacidad reproductiva disminuida debido al estrés o lesiones, deben ser justificadas por un veterinario. Los ejemplos de esto pueden incluir una declaración por escrito del veterinario, registros del veterinario o facturas de consultas veterinarias.

#### Vehículos

La Oficina de Reclamaciones puede otorgar compensaciones por distintos tipos de vehículos personales, incluyendo, entre otros, automóviles y camionetas, vehículos utilitarios, motocicletas, vehículos todo terreno, equipo para granja, vehículos recreativos, remolques y botes. La compensación se basará en las herramientas estándar de tasación de la industria para cada vehículo en particular, como J.D. Power Guide (NADA), Kelly Blue Book u otros, según el código postal y/o ventas similares en New Mexico. Los vehículos sin registrar y no asegurados también son elegibles y la evaluación de su valor se realizará según su condición.

Si el solicitante presentó los daños de su vehículo ante su compañía de seguros y recibió un pago que cubrió por completo las pérdidas, la Oficina de Reclamaciones puede pagar los costos del deducible del seguro del solicitante como una partida presupuestaria por separado.

#### Destrucción de artículos únicos

La Oficina de Reclamaciones puede proporcionar compensación para la reparación o el reemplazo de artículos especializados. Entre ellos, antigüedades, joyería, obras de arte, artículos de colección y elementos de importancia cultural. Los solicitantes deben proporcionar una prueba de titularidad o de responsabilidad financiera, como también evidencia de los daños y de su valor, incluyendo estimados, inventario, tasaciones y fotografías de los artículos perdidos. En caso de la pérdida total de la vivienda, los solicitantes serán compensados en base a un porcentaje del valor de la vivienda. Los solicitantes pueden proporcionar un inventario detallado, estimaciones, valoraciones y fotografías de las pérdidas para justificar una compensación adicional más allá de este cálculo inicial, especialmente para artículos de mayor valor.

Si el solicitante contaba con una póliza de seguro para un artículo específico de propiedad personal, presentó una reclamación a su aseguradora por la pérdida y recibió un pago que cubrió completamente esa pérdida, entonces la Oficina de Reclamaciones podría abonar los costos del deducible del seguro del solicitante como una partida presupuestaria independiente.

## 5.3 Pérdidas económicas

La Oficina de Reclamaciones puede otorgar una compensación por pérdidas económicas incluyendo, entre otras, un incremento en los costos de intereses hipotecarios, deducibles del seguro, vivienda provisional o gastos de reubicación, salarios o ingresos personales perdidos, gastos de personal de emergencia, recogido de escombros y otros costos de limpieza, costos de una mayor reducción de riesgos, primas del seguro de inundación y otras pérdidas que el director de la Oficina de Reclamaciones decida como apropiadas. 32

# Agencia Federal de Pequeños Negocios (SBA) y préstamos para recuperación del desastre

Los solicitantes o prestatarios que fueron afectados por el incendio pueden solicitar una compensación de la Oficina de Reclamaciones para un reembolso de la cantidad principal y los intereses acumulados de los préstamos de la Agencia Federal de Pequeños Negocios (SBA, por sus siglas en inglés) o cualquier otro préstamo para recuperación obtenido entre el 6 de abril de 2022 y la fecha de pago total del préstamo. Los intereses elegibles para el reembolso se definen como los intereses que comienzan a acumularse sobre el préstamo desde la fecha de otorgamiento y terminan en la fecha en que el solicitante o el prestatario recibe una compensación por el préstamo o por las pérdidas para las cuales se obtuvo el préstamo de la Oficina de Reclamaciones.

 $<sup>^{32}</sup>$  Sección 103(4) de la Ley, Ley Pública 117-180, Parte 136, Estatuto 2169; Título 44 del C.F.R., Sección 296.21(5)(e).

El programa de reembolso de préstamos de la SBA requiere que los solicitantes o los prestatarios utilicen la adjudicación de su compensación para reembolsar el préstamo de la SBA en su totalidad luego de recibir la compensación.

Existen dos opciones disponibles para el reembolso del préstamo de la SBA mediante la Oficina de Reclamaciones:

- 1. El solicitante o el prestatario pueden autorizar a la Oficina de Reclamaciones por escrito para que le pague directamente a la SBA a nombre del solicitante. Si optan por esta alternativa, los solicitantes o los prestatarios pueden recibir un reembolso por los intereses pagados sobre el préstamo al mismo tiempo que se realiza el pago total del préstamo.
- 2. El solicitante o el prestatario pueden solicitar que la Oficina de Reclamaciones compense directamente al solicitante o al prestatario por su préstamo de la SBA. Luego, el solicitante o el prestatario están obligados a pagar por completo el préstamo, incluso los intereses, a la SBA, inmediatamente después de recibir la compensación. Los intereses continuarán acumulándose hasta que el préstamo se pague por completo, pero los intereses acumulados sobre el préstamo luego de que el solicitante haya recibido su pago de la Oficina de Reclamaciones son responsabilidad financiera del solicitante. Los solicitantes deben pagar su préstamo inmediatamente luego de recibir su compensación de la Oficina de Reclamaciones. Esto se lleva a cabo para evitar la acumulación de intereses adicionales y prevenir medidas de la SBA para la devolución del préstamo.

## Seguro de inundación

La Oficina de Reclamaciones puede reembolsar las primas de seguros de inundación ya adquiridas o adquirir nuevas pólizas que ofrezcan hasta cinco años de cobertura. Los solicitantes no calificarán para el seguro contra inundaciones a través de la Oficina de Reclamaciones si estaban legalmente obligados a adquirir y tener un seguro de inundación antes del incendio. Los ejemplos de esto incluyen a solicitantes sujetos al requisito de compra obligatoria antes del incendio como resultado de una subvención por desastre previa de FEMA o mediante su prestamista hipotecario respaldado por el gobierno federal si se encuentran en un Área Especial de Riesgo de Inundación (SFHA, por sus siglas en inglés). Si los solicitantes contaban con cubertura del seguro de inundación antes del incendio, no serán elegibles para recibir fondos de la Oficina de Reclamaciones para la cobertura posterior al incendio.

Se considera que los solicitantes con propiedades ubicadas en comunidades que participan del Programa del Seguro Nacional de Inundación en los condados Mora o San Miguel tienen una preocupación razonable por un mayor riesgo de inundación (excluyendo a los solicitantes de estos condados que debían tener un seguro de inundación antes del incendio). Los solicitantes que se encuentren en comunidades que no participen del Programa del Seguro Nacional de Inundación no son elegibles para recibir cobertura mediante este programa. Sin embargo, pueden ser elegibles para recibir un reembolso de la Oficina de Reclamaciones por una póliza privada del seguro de

inundación. Las siguientes comunidades no participan del programa y se encuentran en cercanías del incendio y las inundaciones subsecuentes:

- Village of Eagle Nest (condado Colfax)
- Village of Pecos (condado San Miguel)
- Village of Mosquero (condado San Miguel/Harding)
- Village of Wagon Mound (condado Mora)
- Picuris Pueblo (condado Taos)
- Taos Pueblo (condado Taos)

Los solicitantes que poseen propiedades fuera de los condados Mora y San Miguel, pero que poseen propiedades en cercanías de la marca de la quemadura, pueden ser elegibles. Sin embargo, los solicitantes necesitarán demostrar una causa de preocupación razonable por un mayor riesgo de inundación, que se evaluará caso por caso. Esto puede incluir documentación, como fotografías o evidencia de daños, de que la propiedad de un solicitante sufrió inundaciones o puede sufrir inundaciones en el futuro como resultado del incendio debido a suelos hidrofóbicos u otros cambios en el terreno.

Si el solicitante presentó un reclamo a su seguro por una póliza establecida de seguro de inundación debido a pérdidas ocasionadas por el incendio y recibió un pago que compensó completamente esas pérdidas, la Oficina de Reclamaciones puede cubrir los costos del deducible del seguro del solicitante como un gasto separado.

Los solicitantes elegibles tienen las siguientes dos alternativas para asegurar el seguro de inundación mediante la Oficina de Reclamaciones:

- Cinco años de cobertura mediante el Programa del Seguro Nacional de Inundación (NFIP, por sus siglas en inglés) con las primas pagadas directamente por la Oficina de Reclamaciones:<sup>33</sup>
  - Los solicitantes elegibles recibirán hasta cinco años de cobertura por parte del NFIP, que se renovará de forma anual. Los solicitantes recibirán los avisos de renovación anual directamente del NFIP.
  - La Oficina de Reclamaciones debe pagar la totalidad de las primas del seguro de inundación antes de la fecha límite obligatoria del 31 de mayo de 2024. Dado este plazo establecido, los solicitantes deben presentar todas las solicitudes de cobertura del NFIP antes del 1 de abril de 2024 para garantizar su procesamiento adecuado.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> La Sección 104(d)(4)(C)(viii) de la Ley, Ley Pública 117-180, Parte 136, Estatuto 2169, requiere que la prima de un seguro de inundación debe ser pagada en o antes del 31 de mayo de 2024 para ser elegible para recibir una compensación. Para reconocer que el riesgo de inundación provocado por el incendio se extenderá más allá del 31 de mayo de 2025, la Oficina de Reclamaciones se asoció con el NFIP para permitir que un plazo extendido de la póliza del seguro de inundación esté disponible únicamente para las propiedades afectadas por el incendio, que ofrece una cobertura por hasta cinco años.

- Tenga en cuenta que esta fecha límite es diferente de la fecha límite para presentar una NOL o una NOL modificada.
- Los solicitantes pueden presentar reclamaciones para los deducibles de las pérdidas incurridas antes de la fecha límite para presentar una NOL al 14 de noviembre de 2024 o una NOL modificada al 14 de noviembre de 2025. Por lo tanto, los solicitantes serán responsables de pagar los deducibles sobre las pérdidas incurridas en sus pólizas del seguro de inundación.
- Según el director de la Oficina de Reclamaciones, los solicitantes con propiedades en los condados San Miguel y Mora tienen una preocupación razonable de un mayor riesgo de inundación como resultado del incendio. Los solicitantes deben probar que poseen o alquilan la propiedad en el área afectada por el incendio o las inundaciones posteriores al incendio y demostrar que tienen una preocupación razonable de un mayor riesgo de inundación. Los solicitantes pueden ser elegibles para recibir seguro de inundación, sin importar que reclamen pérdidas relacionadas a la propiedad.
- La Oficina de Reclamaciones adquirirá nuevas pólizas del NFIP para los solicitantes elegibles con una preocupación razonable de un mayor riesgo de inundación que no tenían, y no estaban obligados a tener, un seguro de inundación antes del 6 de abril de 2022 (es decir, obligado como parte del requisito de una hipoteca o para obtener y mantener un requisito derivado de un desastre previo o adquirido de forma voluntaria antes del incendio).
- Las cantidades de cobertura ofrecidas por las pólizas de Hermit's Peak/NFIP son las siguientes:
  - Los propietarios de vivienda pueden ser asegurados por hasta \$250,000 para la estructura y \$100,000 para los contenidos de la vivienda.
  - Los inquilinos residenciales pueden asegurar contenidos por hasta \$100,000.
  - Los propietarios de edificios no residenciales pueden asegurar una estructura por hasta \$500,000 y sus contenidos por hasta \$500,000.
  - Los inquilinos no residenciales pueden asegurar contenidos por hasta \$500.000.
  - o Los deducibles serán de \$2,000 para edificios y \$2,000 para contenidos.
- Los solicitantes pueden obtener pólizas por separado para diferentes estructuras de una propiedad, siempre y cuando las estructuras sean asegurables por el NFIP<sup>34</sup> y tengan un costo de reemplazo mayor al deducible (\$2,000).

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> Para obtener más información sobre la elegibilidad general de edificios, consulte el Manual del NFIP: <u>Manuales Actuales del Seguro de Inundación</u> (enlace en inglés).

- Los solicitantes elegibles sólo pueden recibir los cinco años de cobertura del NFIP mediante la Oficina de Reclamaciones y no mediante una compañía privada o del programa Redactar tu Propio Seguro (WYO, por sus siglas en inglés).
- Los solicitantes recibirán todas las comunicaciones e información sobre la póliza directamente del NFIP, incluyendo la página de declaraciones y los avisos de renovación anual.
- Si el titular actual de la póliza vende la estructura asegurada durante el período de cinco años, entonces la póliza en vigor podrá ser transferida al nuevo propietario.
- 2. Los solicitantes son elegibles para recibir el reembolso de una póliza previamente adquirida (adquirida luego de abril de 2022) si tienen un temor razonable de un mayor riesgo de inundación debido al incendio: 35
  - El reembolso de una póliza del NFIP, adquirida de una compañía del NFIP que participe del Programa WYO (o varias pólizas para diferentes estructuras de una propiedad) o del Programa Directo del NFIP.
  - El reembolso de una póliza adquirida mediante el mercado privado de seguros (o varias pólizas de diferentes estructuras de una propiedad).
  - El reembolso por la adquisición de pólizas del seguro de inundación del NFIP y compañías privadas, si tienen una combinación de ambas.

Los solicitantes que busquen el reembolso de una póliza previamente adquirida deben haber pagado la prima de la póliza antes del 31 de mayo de 2024 y el vencimiento del pago debe haber sido el 31 de mayo de 2024 o antes para ser elegible. El solicitante puede presentar una NOL para recibir el reembolso en cualquier momento antes de la fecha límite para presentar una NOL (14 de noviembre de 2024) o una NOL modificada (25 de noviembre de 2025).

#### Donativos a los sobrevivientes del incendio

La Oficina de Reclamaciones compensará a los solicitantes por el costo de mercaderías, uso de equipo u otros servicios no personales valuados al costo, directa o indirectamente donados a los sobrevivientes del incendio entre el 6 de abril de 2022 y el 14 de noviembre de 2022. La compensación no está disponible para donaciones en efectivo u horas de trabajo voluntario. Los donativos de individuos u organizaciones sin fines de lucro entre el 6 de abril de 2022 y el 14 de noviembre de 2022 no se consideran como una duplicación de beneficios y no necesitan ser divulgados a la Oficina de Reclamaciones.

Consulte **Alojamiento de personas desalojadas por el incendio** en la sección de Reubicación y Desalojo para obtener más información sobre los donativos de anfitriones.

<sup>35</sup> Título 44 del C.F.R., Sección 296.21(e)(2).

## Reducción de riesgos intensificados

Los solicitantes son elegibles para recibir un reembolso por los costos razonables en los que incurran al implementar medidas para reducir el riesgo de incendio forestal, inundación u otros peligros naturales en y alrededor de la zona quemada, hasta alcanzar un grado de riesgo similar al que existía antes del incendio.

Los solicitantes que busquen compensación por la reducción de riesgos deben incurrir en los costos para los proyectos de reducción de riesgos antes del 14 de noviembre de 2025.³6 La solicitud puede ser para actividades de reducción de riesgos ya completadas por el solicitante, el solicitante también puede solicitar asistencia de la Oficina de Reclamaciones para decidir las alternativas más apropiadas de reducción de riesgos para la propiedad. La Oficina de Reclamaciones puede ofrecer información sobre la reducción de riesgos para ciertos tipos de reclamaciones, como la reconstrucción de viviendas y daños causados por las inundaciones posteriores al incendio. Esto es aplicable incluso si los solicitantes no mencionan específicamente la reducción de riesgos en su NOL y se lleva a cabo con el objetivo de informar a los solicitantes sobre las oportunidades para reducir los riesgos en su propiedad. La reducción de riesgos es una actividad voluntaria por la cual los solicitantes pueden recibir compensación adicional a sus otras pérdidas.

Para recibir una compensación por las actividades de reducción de riesgos, el solicitante deberá presentar una NOL en la Oficina de Reclamaciones en o antes del 14 de noviembre de 2024. La NOL puede ser modificada para incluir la reducción de riesgos antes del 14 de noviembre de 2025.

Los orientadores informarán sobre oportunidades de reducción de riesgos y los procesos para recibir reembolso o compensación por la reducción de riesgos. Para recibir pagos por adelantado por proyectos de reducción de riesgos, los solicitantes deberán hacerse cargo de proporcionar una propuesta de reducción de riesgos como adjunto a su POL. La propuesta de reducción de riesgos debe incluir una descripción breve de las tareas, un listado con partidas de los estimados de costos y un programa del proyecto con una fecha estimada de su finalización. El personal de la Oficina de Reclamaciones puede asistir a los solicitantes a completar su propuesta. Sin embargo, en última instancia, es responsabilidad del solicitante completar y presentar la propuesta a la Oficina de Reclamaciones para su consideración. Para verificar la finalización del proyecto de reducción de riegos, la Oficina de Reclamaciones requerirá que el solicitante documente que el proyecto fue completado de acuerdo con el alcance del trabajo propuesto originalmente. Esta documentación puede incluir una declaración jurada firmada del solicitante y fotografías de la actividad completada. Dependiendo del alcance y el costo de las actividades de reducción de riesgos, la Oficina de Reclamaciones también puede realizar una visita a la ubicación para verificar la finalización de la actividad de reducción de riesgos, de conformidad con la propuesta aprobada.

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> Sección 104(d)(4)(C)(vii) de la Ley, Ley Pública 117-180, Parte 136, Estatuto 2169.

Para ver ejemplos de tipos de proyectos elegibles y más información sobre los procedimientos relacionados al financiamiento para reducción de riesgos, consulte la sección de **Reducción de riesgos** de este documento.

## Recogido de escombros en propiedad privada

Los solicitantes pueden ser elegibles para recibir una compensación por los costos de recogido de escombros en propiedad privada no elegibles bajo la Asistencia Pública de FEMA o para propiedades que se encuentren fuera de las áreas declaradas para recibir Asistencia Pública de FEMA. Los solicitantes deben identificar las propiedades específicas o zonas de las propiedades donde se realizarán o se han realizado actividades de recogido de escombros en una propiedad privada. El solicitante no necesita esperar la aprobación de la Oficina de Reclamaciones para comenzar con las tareas. La compensación puede incluir el costo de recoger materiales peligrosos, escombros vegetales, escombros de construcción y demolición, arena, lodo, sedimento, grava, rocas, piedras, electrodomésticos y vehículos destruidos depositados o dañados por el incendio o los efectos del incendio.

Si el solicitante puede proporcionar documentación que los justifique, la compensación se podrá basar en los costos reales razonables. Los solicitantes deben proporcionar la documentación razonablemente disponible, incluso, entre otros, facturas, recibos, fotografías antes y luego del recogido, contratos o estimados.

Si las tareas fueron completadas por el solicitante, la Oficina de Reclamaciones puede calcular las cantidades de compensación por el trabajo en base a la cantidad de horas pasadas en el recogido de escombros utilizando con una tarifa estándar. Los solicitantes también pueden pedir una compensación para el trabajo contratado, el equipo alquilado, los costos de transporte o los cargos de desecho relacionados con el recogido de escombros. Para eso, deberán proporcionar documentación de apoyo como recibos o facturas.

#### Reubicación y desalojo

Los solicitantes pueden ser elegibles para recibir los gastos de desalojo en base a las siguientes fechas de desalojo (comienzo de la fecha de desalojo, fecha en que se les permitió regresar a los residentes):

Condado Mora: 22 de abril de 2022 - 26 de junio de 2022

Condado San Miguel: 10 de abril de 2022 - 22 de junio de 2022

Condado Colfax: 26 de mayo de 2022 - 1 de junio de 2022

Las fechas de desalojo listadas previamente fueron proporcionadas por las autoridades locales de los condados (Oficina del Alguacil del condado Mora, funcionario de Manejo de Emergencias del condado San Miguel y Manejo de Emergencias del condado Colfax) como el período de desalojo

durante el cual los solicitantes pueden haber incurrido en costos y/o pérdidas relacionadas con el desalojo. Los solicitantes pueden ser elegibles para recibir una compensación por los costos de desalojo, independientemente de si incurrieron en esos gastos como resultado de un desalojo obligatorio o voluntario. La compensación por los costos de desalojo fuera de estas fechas puede estar disponible para las personas que no fueron capaces de regresar a sus hogares o con necesidades constantes, incluso problemas de acceso, inundación en curso o asuntos de seguridad.

Los ejemplos de los posibles costos incluyen, entre otros, los gastos listados a continuación:

### Gastos de viaje durante el período de desalojo

Los gastos incurridos por una mayor cantidad de viajes o viajes al trabajo durante el período de desalojo y el período de recuperación inmediato, del 6 de abril al 31 de agosto de 2022, que de lo contrario no se hubieran producido, pueden ser elegibles para compensación.

#### Salarios perdidos y licencia no programada durante el desalojo

Los solicitantes que perdieron salarios como resultado del incendio durante el período del 6 de abril al 31 de agosto de 2022 pueden ser elegibles para recibir compensación por esos salarios. Los salarios perdidos pueden haberse producido por desalojos obligatorios o voluntarios, cierre de carreteras o retos en los accesos, cierre de empresas u horario de atención reducido debido a los efectos de la respuesta al incendio o una licencia no programada tomada durante el incendio (el patrón le cobró al solicitante por el tiempo utilizado). La Oficina de Reclamaciones no compensará a los solicitantes por el tiempo dedicado a no trabajar durante el período comprendido entre el 6 de abril y el 31 de agosto, incluso si ese tiempo se utilizó para preparar reclamaciones.

#### Gastos alimenticios durante el desalojo

Los solicitantes pueden ser elegibles para recibir un reembolso por los costos alimenticios relacionados al desalojo. Los costos alimenticios elegibles pueden incluir los gastos de las comidas incurridos durante el tiempo en que el solicitante fue desalojado o por las pérdidas de comida que el solicitante sufrió como resultado del desalojo o falta de servicio eléctrico. El solicitante puede optar por ser compensado por estos costos alimenticios en base a los estimados o los costos reales que puedan ser justificados con documentación de apoyo o pueden aceptar el porcentaje estándar de cálculo proporcionado por la Oficina de Reclamaciones.

#### Artículos adquiridos durante el desalojo

Los solicitantes que debieron ser desalojados pueden tener derecho a recibir una compensación razonable por el alquiler o por la adquisición de artículos necesarios, ya que puede no haber sido posible llevar sus artículos personales. Los solicitantes deben proporcionar documentación, como recibos, facturas o estimados de artículos de naturaleza y calidad similar.

Cargos por unidades de almacenamiento o almacenamiento de propiedad personal Los costos de alquilar unidades de almacenamiento para propiedad durante el desalojo o el traslado subsecuente pueden ser elegibles para hasta un período de seis meses y extenderse dependiendo del caso. Los solicitantes deben proporcionar documentación de los pagos de sus alquileres para recibir compensación.

#### Alquiler de vehículos o equipo

La Oficina de Reclamaciones puede reembolsar a los solicitantes los costos asociados con el alquiler de vehículos o equipos para apoyar el traslado de ganado, propiedades, personas u otros artículos durante el desalojo y el período inmediatamente posterior. Los solicitantes deben proporcionar recibos de alquiler o estimados de la empresa de alquileres para recibir compensación.

#### Alojamiento de personas desalojadas por el incendio

La Oficina de Reclamaciones puede reembolsar a los individuos por algunos costos incurridos por alojar personas desalojadas como donativo. <sup>37</sup> Los costos de donativos elegibles relacionados al alojamiento de personas desalojadas puede incluir un incremento en el uso de servicios públicos y en el consumo de bienes del hogar. El tiempo de alojamiento y los servicios personales no son elegibles para recibir una compensación.

La residencia de la persona desalojada debe haber estado inhabitable o inaccesible debido a las restricciones establecidas por el gobierno federal, estatal, local, tribal o territorial (p. ej., órdenes de desalojo obligatorio) o debido a impedimentos de acceso o cortes de servicios públicos que alteraron el funcionamiento de la residencia.

Los anfitriones deberán presentar una NOL para ser compensados.

## Gastos de vivienda provisional

La Oficina de Reclamaciones puede compensar a los dueños de vivienda cuyas viviendas fueron destruidas por el incendio por el alquiler u otros costos relacionados a la vivienda provisional, siempre y cuando el dueño de vivienda pueda demostrar que se están tomando medidas activas para avanzar con la reconstrucción de la estructura (es decir, solicitar un permiso de construcción, contratar a un arquitecto para hacer planos, realizar trabajos de preparación del sitio, esperar compensación para reconstruir). La compensación para vivienda provisional puede realizarse como reembolsos o por adelantado, según sea apropiado.

La Oficina de Reclamaciones puede compensar a los inquilinos cuyas residencias fueron destruidas por hasta 12 meses para compensar la diferencia entre su alquiler previo y actual, en base a un tamaño y tipo de vivienda comparable. La Oficina de Reclamaciones puede extender la compensación para pagos de alquiler por causa justificada dependiendo del caso (por ejemplo, tiempo de las labores de reconstrucción, incapacidad de encontrar viviendas adecuadas, circunstancias inusuales, dificultades personales provocadas por el incendio, etc.). Los inquilinos

-

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> Los gastos elegibles por donativos se identifican en el Título 44 del C.F.R., Sección 296.21(e)(4) y se limitan al costo de mercadería, uso de equipo u otros personales, y se valoran al precio real.

que fueron desplazados y no pudieron regresar a su residencia permanente pueden ser elegibles para la compensación por los gastos de desalojo y una reubicación durante el período en el que no pudieron habitar su residencia.

Los solicitantes también pueden ser elegibles para recibir compensación por los costos relacionados a tener viviendas inhabitables, ya sean propias o alquiladas, debido a daños o desalojo. Los solicitantes deben optar por la compensación por los costos relacionados a la vivienda provisional o por los costos de una vivienda inhabitable, pero no pueden reclamar ambas compensaciones. La Oficina de Reclamaciones puede compensar los costos hipotecarios, impuestos, cargos de la asociación de dueños de vivienda y otros costos que los solicitantes estén obligados a pagar por viviendas o alquileres en los que no pudieron vivir durante un desalojo. Esta compensación también está disponible para viviendas secundarias a las que los dueños de vivienda no pudieron acceder o utilizar como viviendas vacacionales o alquileres durante el incendio o la recuperación inmediata. La compensación sólo será proporcionada para el límite de tiempo en que la vivienda o alquiler no pudo ser accedido y debe ser acorde a las fechas de desalojo comunitario.

## Gastos médicos

Los solicitantes pueden presentar una reclamación por gastos médicos provocados por el incendio que incluyen, entre otros, consultas médicas, internaciones hospitalarias, tratamiento para salud mental, deducibles y copagos del seguro, medicamentos, gastos de transporte relacionados a los cuidados médicos y otros cargos y gastos. Existen dos tipos de reclamaciones en esta sección con una orientación normativa específica, conforme a lo descrito a continuación.

### Atención psicológica

La Oficina de Reclamaciones puede reembolsar a los solicitantes por los costos de bolsillo razonables para el pago del tratamiento de condiciones de salud mental, incluso tratamiento para adicciones, provocadas o empeoradas por el incendio. La compensación está disponible mediante la Oficina de Reclamaciones para tratamientos entre el 6 de abril de 2022 y el 14 de noviembre de 2024. Las condiciones identificadas antes del 14 de noviembre de 2024 pueden ser elegibles para recibir pagos adelantados para una fecha posterior a esta, con documentación que muestre que los tratamientos están en curso e identifique el período durante el cual será necesario la continuación del tratamiento.

#### Atención médica por lesión personal

El director de la Oficina de Reclamaciones reconoce que los solicitantes han sufrido lesiones personales como resultado del incendio o eventos subsecuentes relacionados al incendio y autoriza la siguiente compensación. La Oficina de Reclamaciones puede reembolsar a los solicitantes por los costos de bolsillo razonables para el pago de tratamientos de lesiones personales provocadas por el incendio. La Oficina de Reclamaciones puede proporcionar reembolsos para el tratamiento recibido entre el 6 de abril de 2022 y el 14 de noviembre de 2024. Las condiciones identificadas antes del

14 de noviembre de 2024 pueden ser elegibles para recibir pagos adelantados para una fecha posterior a esta, con documentación que muestre que los tratamientos están en curso e identifique el período durante el cual será necesario la continuación del tratamiento.

Los solicitantes deben proporcionar documentación para comprobar que los gastos médicos están directamente relacionados a las lesiones provocadas por el incendio. Dicha documentación de apoyo debe incluir una nota de un médico profesional. La atención médica debe ser proporcionada por un proveedor certificado. La documentación para los costos relacionados a los cuidados o lesiones específicas puede incluir recibos de las internaciones hospitalarias obligatorias, deducibles y copagos pagados por el solicitante y costos relacionados con medicamentos o equipo médico.

## Pérdida de ingresos por intereses / intereses pagados

La Oficina de Reclamaciones puede determinar la elegibilidad de un solicitante para recibir una compensación por la pérdida de ingresos por intereses, o por intereses pagados, si la pérdida se produjo o los intereses se acumularon debido a los costos incurridos en la reparación o reemplazo de daños causados por el incendio.

#### Pérdida de ingresos por intereses de fondos retirados de cuentas personales

Si un solicitante experimentó la pérdida de ingresos por intereses debido a la utilización de fondos de cuentas personales que generan intereses (como cuentas de ahorro o certificados de depósito) para recuperarse de los efectos del incendio, la Oficina de Reclamaciones puede determinar que el reclamante es elegible para recibir un reembolso por esa pérdida de ingresos por intereses desde la fecha en que se retiraron los fondos hasta la adjudicación de la compensación por parte de la Oficina de Reclamaciones. La compensación no será adjudicada para reclamaciones especulativas.

# Intereses pagados en cargos de tarjetas de crédito o préstamos personales recibidos para reparaciones

Si un solicitante recibió un préstamo personal o incurrió en cargos de una tarjeta de crédito, el solicitante tendrá la posibilidad de reclamar una compensación por los intereses pagados sobre esa parte del préstamo personal o por los cargos de la tarjeta de crédito que fue utilizada para los gastos relacionados al incendio. La compensación puede estar disponible para los cargos por intereses desde la fecha en que se incurrió en dicho préstamo o cargos hasta la fecha de adjudicación de la compensación por parte de la Oficina de Reclamaciones.

## 5.4 Pérdidas comerciales

La Oficina de Reclamaciones puede proporcionar una compensación por las pérdidas relacionadas al negocio de un solicitante, incluyendo, madera, cultivos y otros recursos naturales, pérdidas por interrupción de operaciones, costos por gastos generales, salarios de empleados de trabajo no realizado y pérdidas de ingresos comerciales netos. Los negocios informales también son elegibles

para recibir compensación por artesanías, comercio, subsistencia o arte. Sin embargo, estos negocios deberán proporcionar documentación que demuestre los ingresos recibidos por los negocios informales. Los solicitantes que sufrieron pérdidas comerciales deben proporcionar copias de sus declaraciones de impuestos sobre el ingreso. Si se niegan a presentarlas, la Oficina de Reclamaciones puede denegar la compensación.<sup>38</sup>

## Interrupción de operaciones

La Oficina de Reclamaciones evaluará cada reclamación comercial por separado, utilizado el método que mejor se aplique a la situación para decidir el período de tiempo para el cual deben ser calculadas las pérdidas por interrupción de operaciones. El método utilizado se basará en lo que sea más razonable para el tipo de negocio, considerando diferentes factores como, por ejemplo, si el negocio se basa en ventas minoristas o en la producción. Si el negocio tiene variaciones por temporada, se debe utilizar un marco temporal comparable (es decir, el mismo mes durante los últimos tres años, en lugar de cada mes durante los últimos tres años).

Si un solicitante pide una compensación por los daños reales de la interrupción de operaciones durante un período determinado de tiempo (es decir, dos semanas después del incendio), la pérdida puede ser calculada únicamente en base al historial previo del negocio y el período de tiempo especificado. Los incrementos futuros de ingresos atribuibles al incendio no necesitan ser considerados. Sin embargo, si el solicitante solicita o solicitará pérdidas de ganancias comerciales proyectadas a futuro, entonces el incremento subsecuente será tenido en cuenta al considerar la pérdida proyectada.

## **Empresas Startups**

La Oficina de Reclamaciones considerará diferentes factores al evaluar las reclamaciones de pérdidas comerciales para empresas Startups, incluso si había planes de negocios o préstamos asegurados, se había adquirido inventario, los ingresos presentes y los ingresos pasados atribuibles a la empresa y los contratos en curso para derechos de adquisición o distribución. Cuando la pérdida es totalmente especulativa porque no existe un historial de ingresos y no se puede demostrar una expectativa razonable de ganancias, la Oficina de Reclamaciones no puede compensar a los solicitantes por la pérdida de ganancias o por el valor de su tiempo perdido. La Oficina de Reclamaciones puede compensar a los solicitantes por los daños físicos sufridos por los activos de su negocio o gastos legítimos para la continuación de sus negocios, como alquiler y servicios públicos, si esos gastos no han sido previamente compensados por otros tipos de pérdidas.

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> Título 44 del C.F.R., Parte 296.30(a).

## Gastos por interrupción

Al calcular las pérdidas comerciales a corto y largo plazo, la Oficina de Reclamaciones deducirá gastos por interrupción claramente identificables, como costos de trabajo no pagado o el costo de bienes o materiales no adquiridos.

#### Pérdidas comerciales futuras

La Oficina de Reclamaciones puede compensar pérdidas comerciales proyectadas a futuro. De esta forma, la Oficina de Reclamaciones las evaluará dependiendo del caso y la naturaleza de la pérdida, la documentación disponible y la duración proyectada de las pérdidas a futuro.

# 5.5 Pérdidas gubernamentales y de organizaciones privadas sin fines de lucro

El Estado de New Mexico, los gobiernos locales y tribales, incluyendo los distritos especiales conforme a la ley del estado de New Mexico y ciertas organizaciones privadas sin fines de lucro <sup>39</sup> que sufrieron pérdidas en las áreas declaradas están obligadas por norma a presentar una solicitud de asistencia pública ante el programa de Asistencia Pública (PA, por sus siglas en inglés) de FEMA para las instalaciones dañadas, el trabajo realizado y los costos incurridos como resultado del incendio y las inundaciones posteriores. La Oficina de Reclamaciones no otorgará compensaciones por pérdidas o costos que sean elegibles bajo el programa de PA de FEMA. <sup>40</sup>

Las entidades que deben presentar una solicitud de asistencia pública ante el programa de PA de FEMA antes de que sus reclamaciones puedan ser evaluadas por la Oficina de Reclamaciones son las siguientes:

- El Estado de New Mexico
- Naciones tribales
- Gobiernos locales
  - Condados
  - Municipalidades, ciudades, pueblos, barrios y municipios
  - Autoridades públicas locales
  - Distritos escolares
  - Distritos intraestatales
  - Consejos de gobiernos (sin importar que estén incorporados o no como corporaciones sin fines de lucro conforme a la ley del Estado)
  - o Entidades gubernamentales regionales e intraestatales
  - Agencias u organismos de gobiernos locales

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> Guía de Políticas del Programa de Asistencia Pública, Versión 4, 2020. Páginas 43 a 47.

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> Título 44 del C.F.R., Parte 296.21(f)(2).

- Tribus reconocidas por el Estado
- Distritos especiales creados por la ley estatal (incluso acequias)
- Organizaciones privadas sin fines de lucro 41
  - Fundamentales (aquellas que proporcionan servicios públicos, de emergencia, médicos y educativos)
  - No fundamentales (aquellas que proporcionan ciertos servicios no fundamentales, esenciales para la sociedad)

El programa de PA y la Oficina de Reclamaciones revisarán la Solicitud de Asistencia Pública (RPA, por sus siglas en inglés) y los proyectos para identificar solicitantes o costos no cubiertos bajo el programa PA. En caso de solicitantes o costos inelegibles, el programa de PA emitirá un informe sobre la determinación como inelegible. Para asegurar que los solicitantes de PA conserven sus derechos de apelación por costos inelegibles para PA, la Oficina de Reclamaciones aceptará presentaciones de reclamaciones por los costos apelados, sin embargo, la Oficina de Reclamaciones no tomará medidas para implementar determinaciones hasta que el programa de PA emita su decisión sobre la apelación, para evitar la duplicación del financiamiento. Los costos que los solicitantes de PA decidan presentar a la Oficina de Reclamaciones estarán sujetos a revisión, evaluación de elegibilidad y requisitos conforme a la Ley. Para comenzar el proceso de reclamación, un funcionario autorizado de una entidad gubernamental debe presentar y firmar la NOL.

La Oficina de Reclamaciones puede compensar la totalidad o parte de los costos si decide que la reclamación es razonable y admisible después de haber considerado toda la información disponible y la documentación proporcionada por el solicitante. Las reclamaciones compensables para entidades gubernamentales están limitadas a las pérdidas elegibles autorizadas por la Ley.

La Ley permite el pago de indemnizaciones por daños reales que sean razonables. 42 Los costos serán evaluados para determinar su razonabilidad utilizando herramientas de tasación y considerando la documentación proporcionada.

## Costos no elegibles bajo el programa de Asistencia Pública de FEMA

Los elementos listados a continuación son identificados por la política de Asistencia Pública (PA, por sus siglas en inglés) de FEMA como costos no elegibles. Estos costos no tienen que pasar por el proceso de PA de FEMA. Los solicitantes pueden presentar reclamaciones por las pérdidas que aparecen a continuación directamente a la Oficina de Reclamaciones para su evaluación:

- Pérdida de ingresos por impuestos/pérdida de ingresos gubernamentales
- Evaluaciones de impuestos para reevaluar el valor de bienes inmuebles
- Primas del seguro de inundación
- Capital principal o intereses sobre préstamos para recuperación

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> Guía de Políticas del Programa de Asistencia Pública, Versión 4, 2020. Páginas 45 a 47.

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> Título 44 del C.F.R., Parte 296.21(a).

- Compensación para instalaciones dañadas fuera de las áreas declaradas para recibir PA, incluso la pérdida de instalaciones culturales y la reducción de riesgos
- Compensación para vegetación estética o cosmética en parques o instalaciones públicas
- Horario regular de empleados permanentes presupuestados o empleados presupuestados a medio tiempo o temporarios
- Costos incurridos por corporaciones tribales de capital privado<sup>43</sup>

## Personal contratado por el incendio

Los costos no elegibles para recibir PA de FEMA pero que están vinculados a la contratación de personal de emergencia debido a la respuesta sostenida y las labores de recuperación relacionadas directamente al incendio y las inundaciones subsecuentes pueden ser elegibles para recibir compensación de la Oficina de Reclamaciones. Las entidades gubernamentales deberán presentar una NOL y cumplir los requisitos procesales mencionados a continuación para completar una reclamación.

Los solicitantes pueden informar a la Oficina de Reclamaciones los costos de trabajo incurridos por los empleados que realizan tareas y funciones esenciales relacionadas con la reclamación, requeridos debido al incendio y las inundaciones posteriores, y que no califican para la Asistencia Pública de FEMA. Los horarios de trabajo deben estar claramente asociados a una reclamación en específico o una actividad por desastre.

Los solicitantes deben presentar lo siguiente para apoyar los costos de trabajo reclamados (no es un listado exhaustivo):

- Para cada miembro del personal, el solicitante debe proporcionar:
  - Nombre
  - Título del trabajo y función
  - Tipo de empleado (por ejemplo, exento a tiempo completo, no exento a tiempo completo, a medio tiempo, temporero, etc.)
  - Tasa de remuneración y beneficios marginales
  - Días y horarios trabajados
  - Descripción del trabajo realizado con una muestra de registros de todos los días/informes de actividad.
- Resumen de los costos reales
- Hojas de asistencia (muestra representativa obligatoria cuando se solicite)
- Cálculo de los beneficios marginales
- Política de pagos

La política de trabajo o la política de nómina del solicitante debe mencionar los tipos de trabajo y un desglose de las responsabilidades del personal. La Oficina de Reclamaciones revisará las políticas

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> Título 44 del C.F.R., Parte 206.201(h).

para decidir la elegibilidad conforme a la Ley. Las horas extraordinarias para empleados exentos y presupuestados no son elegibles a menos que la política de trabajo del solicitante lo hubiera permitido antes del incendio.

## Fondos para subvenciones igualados por otras agencias federales

La Oficina de Reclamaciones no puede financiar el requisito de aportación/igualación para la parte del receptor de una subvención financiada por otra agencia federal, incluyendo las subvenciones para desarrollo o preparación de capacidad.<sup>44</sup>

#### Acequias

Las acequias reconocidas por la ley de New Mexico como subdivisiones políticas (acequias comunitarias) que sufrieron pérdidas en las áreas afectadas o declaradas deben presentar una solicitud de asistencia pública ante el programa de PA de FEMA por los daños de instalaciones elegibles, el trabajo realizado y los costos incurridos como resultado del incendio. 45 La compensación no será otorgada conforme a la Ley para pérdidas o costos que sean elegibles en la Asistencia Pública. Los costos determinados como no elegibles bajo el programa de PA de FEMA pueden ser referidos a la Oficina de Reclamaciones para su consideración por el representante autorizado de una acequia.

La Oficina de Reclamaciones requiere que las acequias de propiedad privada (no comunitarias) o las acequias no reconocidas por la ley de New Mexico como una subdivisión política, presenten primero una solicitud de asistencia pública ante el programa de PA de FEMA con el propósito de recibir una determinación sobre su elegibilidad antes de presentar una NOL en la Oficina de Reclamaciones.

La Oficina de Reclamaciones puede otorgar una compensación por daños, incluyendo, el costo de la limpieza y recogido de escombros, recogido de árboles, materiales o suelos peligrosos, evaluación y tratamiento para la erosión, estabilización provisional, reparaciones o restauración de las instalaciones dañadas y remplazo de los contenidos dañados de las estructuras.

Las acequias que busquen obtener una compensación por los costos incurridos como resultado directo del incendio pueden recibir una compensación en base a los costos reales si se proporciona documentación de justificación para apoyar la reclamación. Ante la falta de documentación formal, los solicitantes deben proporcionar la documentación razonablemente disponible, que puede incluir, entre otros, registros históricos, actas de reuniones, declaraciones juradas por escrito firmadas por testigos y representantes autorizados y fotografías y/o videos para justificar la reclamación.

Durante la restauración o reparación de acequias, las organizaciones deben ser conscientes de todas las normas y requisitos locales y estatales relacionados al trabajo realizado.

-

<sup>44</sup> Título 2 del C.F.R., Parte 215.23(a)(2).

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> Las acequias o zanjas comunitarias son reconocidas por la ley de New Mexico como subdivisiones políticas del estado. Muchas de las asociaciones de acequias del estado han existido desde la colonización española de los siglos XVII y XVIII. Históricamente, han sido una unidad principal del gobierno local para la distribución y uso de aguas superficiales. Enlace: <a href="Acequias/zanjas comunitarias">Acequias/zanjas comunitarias</a>: Comisión Interestatal de Arroyos (state.nm.us) (enlace en inglés).

## Efectos en cascada para solicitantes gubernamentales

Los costos incurridos por las actividades gubernamentales para abordar los efectos en cascada y en curso de los incendios, como inundaciones repentinas, flujos de lodo y escombros en las áreas afectadas, continúan siendo evaluados por el programa de PA de FEMA caso por caso. Los costos relacionados a servicios necesarios requeridos debido a la respuesta sostenida y las labores de recuperación relacionadas directamente al incendio y las inundaciones subsecuentes pueden ser elegibles para recibir una compensación por parte de la Oficina de Reclamaciones, siempre y cuando sean directamente atribuibles al incendio.

Las entidades gubernamentales pueden presentar una NOL para efectos en cascada y, a su vez, deben presentar la documentación de apoyo para justificar la reclamación.

## 5.6 Pérdidas económicas futuras

Para algunos casos en específico las pérdidas económicas futuras pueden recibir una compensación debido a los efectos a largo plazo del incendio. La Oficina de Reclamaciones evaluará estos tipos de reclamaciones caso por caso dependiendo de la causa de los daños y el tipo de pérdida. La documentación proporcionada debe explicar claramente la conexión directa entre la pérdida sufrida y el incendio, además de detallar el período de tiempo para el cual se solicita la compensación anticipada.

Las pérdidas futuras están limitadas a los costos directamente relacionados con los costos admisibles conforme a la Ley. Los pagos adelantados pueden estar disponibles para gastos de bolsillo para el tratamiento extendido de condiciones de salud mental y pérdida de ganancias. Estos costos deben ser provocados directamente por el incendio. A su vez, el solicitante tiene la responsabilidad de justificar los costos como necesarios y razonables. <sup>46</sup> La Oficina de Reclamaciones evaluará estas reclamaciones utilizando el siguiente método:

- Un solicitante puede presentar una NOL para una reclamación de pérdida futura con documentación de apoyo que identifique claramente la causa de la pérdida futura y los factores utilizados para cuantificar los costos reclamados.
- El solicitante tiene la opción de posponer la presentación de una NOL hasta un momento más cercano al período en el que se espera que ocurran las pérdidas proyectadas. Esto permitirá que se acumule información más certera para la reclamación a lo largo del tiempo.

## 5.7 Reembolso de gastos por presentar una reclamación

La Oficina de Reclamaciones reembolsará a los solicitantes los costos razonables incurridos para proporcionar la documentación solicitada por la Oficina de Reclamaciones. Esto incluye tasaciones

<sup>&</sup>lt;sup>46</sup> Título 44 del C.F.R., Parte 296.30(a).

u otras opiniones de terceros que la Oficina de Reclamaciones solicite o considere como necesarias para decidir la cantidad de la reclamación. La Oficina de Reclamaciones no reembolsará a los solicitantes el costo de las tasaciones u otras opiniones de terceros que no considere necesarias.<sup>47</sup>

La Oficina de Reclamaciones proporcionará un pago único por los gastos incidentales incurridos en la preparación de las reclamaciones para todos los solicitantes elegibles. La Oficina de Reclamaciones sumará automáticamente este pago único en la cantidad del pago final del solicitante y se listará como una partida presupuestaria titulada "gastos de preparación de reclamaciones" en la Carta de Determinación final. La cantidad del pago único será como mínimo, la cantidad mayor de \$150 o el 5% del total de daños compensatorios y beneficios de seguros recuperados por el solicitante (sin incluir el pago único o el dinero reembolsado por la adquisición de un seguro de inundación). Este pago único por gastos de preparación de reclamaciones está limitado a, y no debe superar los, \$25.000. Los solicitantes subrogados y los solicitantes que solo presentan una reclamación por primas del seguro de inundación no serán elegibles.<sup>48</sup>

## 5.8 Exenciones

## Daños punitivos y costos del solicitante

Los solicitantes no recuperarán de la Oficina de Reclamaciones: daños punitivos, daños obligatorios, intereses sobre reclamaciones y costos del tasador incurridos por un asegurador o tercero con derechos de subrogante que puedan ser debidos por un solicitante como consecuencia de recibir una adjudicación. 49

#### Daños no económicos

Los daños no económicos, incluso el dolor y sufrimiento, molestias y malestar emocional no son compensables conforme a la Ley. 50

#### Cargos de abogados o apoderados

Los cargos pagados a abogados o apoderados para que asistan a los solicitantes con la presentación de una reclamación en la Oficina de Reclamaciones no son elegibles para recibir compensación.

La Ley establece que ningún abogado o apoderado (como un tasador público) puede cobrar por sus servicios para realizar una reclamación un importe que supere el 20% de la cantidad del pago de la

Guía de Políticas del Programa de reclamaciones de Hermit's Peak/Calf Canyon (Borrador 1.0)

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> Título 44 del C.F.R., Parte 296.31.

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> Título 44 del C.F.R., Parte 296.31(b).

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> Título 44 del C.F.R., Parte 296.31(b).

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> Título 44 del C.F.R., Parte 296.21(b).

reclamación, según lo establece la Ley.<sup>51</sup> Ninguna cantidad de este cargo es elegible para su reembolso.

## Pérdida de usos no propietarios

La Oficina de Reclamaciones no puede compensar a los individuos por la pérdida de intereses o comodidades que no se deriven de la titularidad o derechos de alquiler del individuo sobre la propiedad dañada. Los ejemplos de dichas pérdidas que no son compensables incluyen reclamaciones por el incremento de los costos de vivienda de los inquilinos cuya tarifa mensual o plazo de alquiler no fue garantizado por un contrato de arrendamiento en vigor al momento del incendio.

## Interés perdido sobre ingresos por oportunidades perdidas o especulación

La Oficina de Reclamaciones no reembolsará a los solicitantes por los ingresos que podrían haber ganado en el mercado especulativo o de una posible oportunidad perdida como resultado del incendio. Únicamente los daños monetarios reales, sustanciales y justos, por pérdidas actuales o reales, son compensables.<sup>52</sup>

\_

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> Sección 104(j)(1) de la Ley, Ley Pública 117-180, Parte 136 Estatuto 2169; Título 28 del C.F.R., Parte 2678.

<sup>&</sup>lt;sup>52</sup> Título 44 del C.F.R., Parte 296.31(b).

# 6. REDUCCIÓN DE RIESGOS

Las actividades de reducción de riesgos disminuyen el efecto de desastres y posibles peligros. La Oficina de Reclamaciones puede compensar a los solicitantes por las labores razonables con el propósito de reducir los riesgos incrementados a un nivel previo al incendio. Los costos de las actividades para reducción de riesgos deben ser incurridos antes de los tres años luego de que la norma haya sido promulgada por primera vez, dicha fecha es el 14 de noviembre de 2025 53 y los proyectos de reducción de riesgos deben ser completados para el siguiente año, 14 de noviembre de 2026. Las actividades de reducción de riesgos financiadas durante este período de tres años pueden estar en curso. Sin embargo, no se proporcionará financiamiento adicional más allá de lo incurrido durante el período elegible.

El financiamiento para reducción de riesgos difiere de las otras formas de compensación disponibles conforme a la Ley. Esto se debe a que la Oficina de Reclamaciones debe verificar que el solicitante completó las actividades financiadas para reducción de riesgos dentro del límite de tiempo establecido por la política de la Oficina de Reclamaciones. No existe una cantidad mínima o máxima de adjudicación para los proyectos de reducción de riesgos.

## 6.1 Elegibilidad para reducción de riesgos

Los solicitantes pueden ser elegible para recibir compensación por reducción de riesgos si los riesgos que enfrenta su propiedad (es decir, inundaciones posteriores al incendio) se han incrementado como resultado del incendio. Las actividades de reducción de riesgos pueden llevarse a cabo tanto a nivel de propietario individual (propiedad privada) como a nivel comunitario (terrenos e instalaciones públicas). Los proyectos de reducción de riesgos en diferentes parcelas de terrenos privados (es decir, una organización vecinal) también pueden ser elegibles para recibir una compensación por reducción de riesgos. La Oficina de Reclamaciones evaluará las actividades en el contexto de una restauración holística de la cuenca y labores de mitigación, para que, en la medida de lo viable, las actividades a escala de dueño de vivienda/parcela y escala comunitaria apoyen la reducción holística de riesgos para la comunidad. La Oficina de Reclamaciones espera que la mayoría de las reclamaciones por reducción de riesgos sean destinadas para trabajos que todavía no han comenzado o finalizado. Los solicitantes que completaron proyectos de reducción de riesgos inmediatamente después del incendio para tratar riesgos de inundación tras el incendio pueden consultar con la Oficina de Reclamaciones para revisar los proyectos completados y decidir si la compensación por reducción de riesgos es adecuada.

Los tipos elegibles y sugeridos de proyectos para acciones a escala de dueño de vivienda/parcela y comunitaria fueron informados por el Programa de Subvenciones para Mitigación de Riesgos tras

Guía de Políticas del Programa de reclamaciones de Hermit's Peak/Calf Canyon (Borrador 1.0)

<sup>&</sup>lt;sup>53</sup> Sección 104(d)(4)(C)(vii) de la Ley, Ley Pública 117-180, Parte 136, Estatuto 2169.

el Incendio de FEMA, <sup>54</sup> la orientación de FEMA para proteger viviendas de inundaciones <sup>55</sup> y también el Programa de Vivienda Preparada para Incendios Forestales del Instituto de Seguro para la Seguridad de Negocios y Viviendas (IBHS, por sus siglas en inglés). <sup>56</sup>

La Oficina de Reclamaciones exhortará a los solicitantes a consultar con sus oficinas de Planificación y Zonificación de su condado y Cumplimiento de Códigos. Se espera que los solicitantes cumplan con los códigos de construcción locales y aseguren los permisos de construcción necesarios. A los solicitantes se les puede solicitar que proporcionen información sobre los permisos de construcción aplicables obtenidos para sus proyectos de reducción de riesgos.

# 6.2 Trabajo elegible para acciones a escala de dueño de vivienda/parcela

El siguiente listado proporciona ejemplos de actividades para reducción de riesgos en propiedad privada que pueden ser elegibles para recibir una compensación por parte de la Oficina de Reclamaciones. La Oficina de Reclamaciones evaluará todas las actividades de forma individual para decidir su elegibilidad. Las actividades que pueden tener impacto más allá de los límites de la propiedad serán examinadas para asegurar que las acciones de reducción de riesgos no tengan consecuencias no deseadas en propiedades adyacentes, y en última instancia, contribuyan a un enfoque integral para la restauración de la cuenca y la mitigación comunitaria. Los proyectos de reducción de riesgos deben reducir el riesgo de un peligro natural incrementado por el incendio hasta niveles previos al incendio.

## Reducción de riesgo de incendio forestal

- Restauración y reforestación de tipos de vegetación adaptada a incendios a 50 pies de la vivienda
  - Resiembra de la cobertura del suelo
  - Plantado de césped para evitar la propagación de hierbas nocivas
  - Mantillo con paja o madera cortada
- Aclareo de vegetación, recogido de árboles peligrosos y eliminación de hierbas nocivas en un rango de 50 pies de la vivienda
- Remplazo del techo dañado o para reconstrucciones, instalación de un nuevo techo, por un techo con calificación para incendios Clase A y materiales resistentes a incendios como tejas de asfalto, techos metálicos y azulejos de mampostería que incluyen paradas de aves para evitar la acumulación de escombros.

<sup>54</sup> Programa de Subvenciones para la Mitigación de Riesgos luego del Incendio I fema.gov/es.

<sup>&</sup>lt;sup>55</sup> Proteja su hogar de inundaciones con proyectos económicos que puede realizar usted mismo (fema.gov/es).

<sup>&</sup>lt;sup>56</sup> <u>Vivienda Preparada para Incendios Forestales, un Programa del Instituto de Seguro para la Seguridad de Negocios y Viviendas (IBHS, por sus siglas en inglés) - Recursos</u> (enlace en inglés).

- Encerrar o proteger los aleros y sofitos en la parte inferior expuesta con materias no combustibles o resistentes a incendios o madera de 2 pulgadas (es decir, 2"x4" o 2"x6", QUE NO SEA madera contrachapada)
- Instalación o remplazo de rejillas de ventilación con (1) materiales resistentes al fuego, corrosión y brasas (como metal galvanizado con cobertura ignifuga); O (2) materiales no combustibles cubiertos con una malla metálica de 1/8 pulgada o más delgada
- Instalación de goterones no combustibles y protecciones metálicas para los goterones
- Creación y mantenimiento de un espacio defendible alrededor de una estructura para eliminar combustibles y que sirva como barrera para ayudar a reducir la posibilidad de que el incendio se propague a la estructura, esto puede incluir técnicas para la eliminación de hierbas nocivas y aclareo de vegetación
- Reparación de cubierta dañada o instalación de cubierta de remplazo fabricada con materiales no combustibles como metales e instalación de una malla no combustible y resistente a la corrosión de 1/8 pulgada o más delgada alrededor del borde exterior del entarimado desde la superficie para caminar hasta el suelo para evitar la entrada de brasas
- Para estructuras adjuntas o cobertizos dañados o destruidos, asegurar que estas estructuras cumplan los mismos estándares de construcción que la residencia principal, conforme a lo recomendado por el Instituto de Seguro para la Seguridad de Negocios y Viviendas, no más de tres de estas estructuras deben ubicarse a 30 pies de la vivienda
- Asegurar que todas las ventanas exteriores, tragaluces y aberturas de vidrio de puertas tengan varias capas, con una capa exterior de vidrio templado o que tengan bloques de vidrio (sólo para ventanas)
- Inspección de las puertas y revestimiento exterior para revisar su combustibilidad o de puertas dañadas o destruidas, remplazo con materiales no combustibles, incluso puertas y revestimiento exterior resistente a tormentas
- Inspeccionar e instalar revestimiento exterior que sea resistente a la ignición como una pared de piedra, estucado o tabla de cemento
- Remplazo de tormenteras dañadas o destruidas con materiales no combustibles

## Reducción de riesgo de inundación posterior al incendio

Las medidas provisionales para protección contra inundaciones pueden incluir:

- Bolsas de arena
- Compuertas o protecciones portátiles contra inundaciones
- Muros de inundación inflables
- Faldas de inundación

La instalación de medidas de protección contra inundaciones para sistemas de alcantarillado o servicios públicos puede incluir lo siguiente:

• Prevención de la contaminación de agua de pozo que incluya pruebas y reparación.

- Anclar depósitos de combustible
- Instalación de tapones de drenaje en los drenajes del sótano para evitar el desbordamiento de alcantarillado o instalación de válvula de reflujo para alcantarillado en toda la tubería que entran al edificio
- Sellado de cimientos y paredes del sótano con mampostería de mortero y masilla o cemento hidráulico
- Instalación de una bomba de sumidero para bombear el agua subterránea lejos de la vivienda
- Reparación de alcantarillado en propiedad privada
- Tratamiento de estabilización de alcantarillas y tuberías del terreno esencial
- Reducción de las superficies impermeables para reducir las escorrentías de aguas pluviales, las opciones pueden incluir jardines de lluvia, cunetón con vegetación o pavimento permeable que absorba agua
- Para viviendas dañadas o destruidas, uso de materiales de construcción resistentes a inundaciones en la reconstrucción o reparación de viviendas, que pueden incluir:
  - Remplazo de pisos de madera y alfombras con azulejos de cerámica, vinilo, caucho u otros materiales resistentes a inundaciones
  - Remplazo de paredes internas y techos con materiales resistentes a inundaciones, como yeso de cal, tabla de cemento, concreto o madera tratada a presión y resistente al deterioro
  - Remplazo de puertas y estructuras de ventanas de madera con alternativas metálicas o resistentes a inundaciones
  - Elevación de los componentes de sistemas eléctricos, elevación de los paneles de servicio eléctrico (cajas de fusibles y cortocircuito) y de todos los receptáculos, interruptores y cables

#### Las actividades de reducción de riesgos para el terreno pueden ser las siguientes:

- Mejora de la nivelación del terreno, que puede incluir levantar áreas hundidas alrededor de los cimientos, cavar pequeñas depresiones para encauzar adecuadamente el agua y otras mejoras al terreno para que decaiga en altura desde el edificio
- Tratamientos de estabilización de laderas luego del incendio forestal. Esto puede incluir barreras de erosión
- Tratamientos de canales luego del incendio forestal

## Reducción de riesgos y pérdidas futuras

La Oficina de Reclamaciones exhorta a los solicitantes a buscar los proyectos elegibles de reducción de riesgos con una mayor mitigación de la posibilidad de pérdidas futuras. La Oficina de Reclamaciones revisará las reclamaciones por pérdidas futuras de los solicitantes que también buscaron proyectos de reducción de riesgos con el propósito de evaluar en qué medida el proyecto de reducción de riesgos seleccionado podría reducir las pérdidas proyectadas a futuro. La Oficina de Reclamaciones evaluará las reclamaciones por pérdidas futuras de los solicitantes que hayan

buscado proyectos de reducción de riesgos para evaluar cómo el proyecto seleccionado podría mitigar las pérdidas proyectadas.

Una solicitud de medidas para reducción de riesgos puede apoyar la reapertura o complementación de una reclamación. <sup>57</sup> La fecha límite para presentar una solicitud de reapertura de una reclamación es el 14 de noviembre de 2025, misma fecha límite para incurrir en costos para reducción de riesgos. Los solicitantes deben considerar estas fechas límite al priorizar sus reclamaciones para ciertos tipos de pérdidas.

## 6.3 Trabajo elegible para acciones a nivel comunitario

La Ley incluye a naciones tribales, corporaciones, corporaciones tribales, colaboraciones, empresas, asociaciones, condados, pueblos, ciudades, estados, distritos escolares y otras entidades no federales que sufrieron lesiones por el incendio como tipos elegibles de solicitantes. Estas entidades también son elegibles para recibir una compensación por reducir el riesgo a niveles previos al incendio. Los proyectos pueden abordar riesgos a terrenos o instalaciones públicas.

## Reducción de riesgos para instalaciones públicas

Los solicitantes pueden ser elegibles para recibir una compensación por reducción de riesgos para instalaciones públicas que enfrentan un mayor riesgo debido al incendio y las inundaciones subsecuentes. Los proyectos elegibles deben reducir los riesgos hasta niveles previos al incendio.

Las entidades que han incurrido en costos para reducción de riesgos o aquellas con propuestas de reducción de riesgos para instalaciones bajo su responsabilidad legal primero deben presentar un proyecto mediante el programa de Asistencia Pública (PA, por sus siglas en inglés) de FEMA para una evaluación de elegibilidad conforme a la Ley Stafford. Los solicitantes pueden presentar un POL en la Oficina de Reclamaciones para propuestas o costos por reducción de riesgos que sean considerados como no elegibles conforme al programa PA de FEMA.

Las entidades, organizaciones u organizaciones privadas sin fines de lucro que tengan una responsabilidad legal por las instalaciones utilizadas por el público y no sean elegibles conforme al programa PA de FEMA, pueden presentar sus propuestas o informar sus costos por reducción de riesgos directamente en la Oficina de Reclamaciones.

## Actividades naturales de reducción de riesgos

La Oficina de Reclamaciones evaluará todas las solicitudes con el fin de analizar la viabilidad técnica y efectividad y así reducir el riesgo hasta niveles previos al incendio. Las estrategias de reducción de riesgos que restauran los niveles de riesgo anteriores al incendio para actividades

<sup>&</sup>lt;sup>57</sup> Título 44 del C.F.R., Parte 296.21(e)(5) y Parte 296.35.

naturales pueden ser consideradas para compensación y a continuación se encuentra un listado con algunos ejemplos:58

- Implementación de soluciones de restauración naturales de la cuenca
  - Abanicos aluviales
- Aclareo de vegetación, recogido de árboles peligrosos y eliminación de hierbas nocivas
  - o Espacio defendible a escala comunitaria
  - Reducción de combustibles peligrosos
- Restauración y reforestación de tipos de vegetación adaptada a incendios
  - o Resiembra de la cobertura del suelo
  - o Plantado de césped para evitar la propagación de hierbas nocivas
  - Cubrir con mantillo de paja o astillas de madera
- Restauración de zonas ribereñas
  - Colocación de troncos u otras barreras de erosión para capturar sedimentos en taludes
- Tratamientos de estabilización de taludes después del incendio forestal
- Tratamientos de canales después del incendio forestal
- Tratamientos de carreteras, alcantarillado y desviación del flujo de senderos después del incendio forestal
  - o Adición de grifos de desagüe y construcción de aliviaderos de emergencia
  - Instalación de trampas de escombros para modificar los mecanismos de drenaje de carreteras y senderos
  - Construcción de diques de paja, piedra o leños en afluentes pequeños para evitar inundaciones
- Recogido de escombros, cenizas y sedimentos después del incendio forestal y reparaciones a la infraestructura acuífera
  - o Recogido de árboles quemados de pie
- Demolición, reubicación o modificación de estructuras
  - Construcción resistente al encendido
- Mejoras a la capacidad hidráulica y protección de la infraestructura acuífera
  - o Fortalecimiento o endurecimiento de los sistemas acuíferos que sufrieron quemaduras y provocaron contaminación.
  - o Modificación o recogido de alcantarillado

<sup>&</sup>lt;sup>58</sup> Las acciones para reducción de riesgos a escala comunitaria fueron informadas por la Evaluación Ambiental Programática (PEA, por sus siglas en inglés) de New Mexico (enlace en inglés) que fue desarrollada por la Región 6 de FEMA en 2022 para proporcionar los fundamentos para las decisiones de aprobar una amplia gama de acciones relacionadas a la resiliencia de cuencas y tratamientos posteriores al incendio forestal en el Estado de New Mexico. La Evaluación Ambiental Programática tiene validez durante cinco años hasta 2027 y puede consultarse en fema.gov/es.

## 6.4 Propuesta de reducción de riesgos y asistencia técnica

Los solicitantes que busquen obtener una compensación por medidas de reducción de los riesgos intensificados <sup>59</sup> deben incluir la reclamación en una NOL presentada antes del 14 de noviembre de 2024 o en una NOL modificada antes del 14 de noviembre de 2025.

Todos los solicitantes que soliciten pagos por adelantado para reducción de riesgos, incluso individuos, comunidades y entidades gubernamentales, están obligados a completar una propuesta de reducción de riesgos como adjunto a un POL. La propuesta debe incluir una descripción breve de las tareas, un listado con partidas de los estimados de costos y un programa del proyecto con una fecha estimada de su finalización. El personal de la Oficina de Reclamaciones puede asistir al solicitante a completar una propuesta. Sin embargo, en última instancia, el solicitante tiene la responsabilidad de completar y presentar la propuesta a la Oficina de Reclamaciones para su consideración. La Oficina de Reclamaciones recomienda que los solicitantes utilicen contratistas certificados para completar los proyectos de reducción de riesgos y puede proporcionar un directorio con todos los contratistas certificados mediante el Departamento de Certificación y Regulación del Estado de New Mexico como recurso para los solicitantes. Los solicitantes que soliciten el reembolso por un proyecto de reducción de riesgos ya completado pueden utilizar el formulario de propuesta para reducción de riesgos o proporcionar una descripción de las tareas realizadas y una partida de costos a su orientador para revisión.

Todos los solicitantes deben incurrir en los costos para proyectos de reducción de riesgos antes del 14 de noviembre de 2025 60 y completar los proyectos para los cuales recibieron compensación antes del 14 de noviembre de 2026. La finalización se define como la culminación de todas las tareas relacionadas con la descripción de trabajo aprobada, lo que incluye cumplir con todos los requisitos de cumplimiento establecidos.

Las propuestas de reducción de riesgos o los proyectos de reducción de riesgos que busquen reembolsos se evaluarán en busca de lo siguiente:

- Si reducen efectivamente el riesgo hasta niveles previos al incendio;
- Si siguen las ordenanzas locales del valle de inundación (si es aplicable); y
- Si concuerda con el plan de mitigación a largo plazo del Estado (si es aplicable).

Los solicitantes también pueden solicitar una consulta con el equipo de asistencia técnica de la Oficina de Reclamaciones sobre las medidas de reducción de riesgos que puedan ser más beneficiosas a largo plazo para la propiedad del solicitante, asistencia para completar una propuesta para reducción de riesgos y referencias a fuentes locales de información sobre cumplimiento con códigos y permisos locales.

<sup>&</sup>lt;sup>59</sup> Conforme a lo descrito en el Título 44 del C.F.R., Parte 296.21(e)(5).

<sup>60</sup> Sección 104 (d) (4)(C)(vii) de la Ley de Asistencia por el Incendio.

Para actividades de reducción de riesgos, la construcción y reparaciones deben coordinarse con el gobierno estatal, local y de la nación tribal según corresponda, para permitir una interpretación adecuada específica para el sitio y modificaciones por parte de los funcionarios de los códigos de construcción estatal y local. Los solicitantes deben seguir los códigos y estándares actuales de construcción, especialmente para actividades que involucran la reconstrucción o reparación de una estructura y sus componentes.

## 6.5 Uso del financiamiento de reducción de riesgos

El financiamiento de reducción de riesgos para la reconstrucción o reparación de una estructura dañada o destruida debe reducir el riesgo incrementado de incendio forestal, inundación u otros desastres naturales hasta los niveles previos al incendio. A diferencia de muchas otras formas de compensación, los solicitantes deben utilizar el financiamiento destinado a la reducción de riesgos exclusivamente para la implementación de las medidas aprobadas para reducción de riesgos y no tienen la opción de utilizarlo para otras actividades de recuperación ni transferirlo con otros propósitos.

Un proyecto de reducción de riesgos puede ser considerado como no elegible por la Oficina de Reclamaciones debido a diferentes motivos, entre ellos:

- La actividad no reduce efectivamente el riesgo hasta niveles previos al incendio;
- El proyecto no sigue las normas estatales y locales de permisos;
- El proyecto contrarresta otras actividades de reducción de riesgos y prioridades locales/estatales de mitigación; o
- El proyecto tiene el potencial de crear efectos posteriores no deseados.

Si la Oficina de Reclamaciones rechaza una propuesta para reducción de riesgos, se le proporcionará al solicitante una explicación por escrito del rechazo. Los solicitantes deben colaborar con su orientador para realizar las modificaciones necesarias a su propuesta de reducción de riesgos y buscar la aprobación de la Oficina de Reclamaciones antes de comenzar con los trabajos.

#### Mantenimiento de proyectos de reducción de riesgos

Si un proyecto de reducción de riesgos financiado mediante la Oficina de Reclamaciones sufre daños por eventos en curso posteriores al incendio, como inundaciones, el solicitante puede presentar una reclamación por los costos relacionados a la restauración de la función original del proyecto. Los ejemplos de estos proyectos que pueden requerir limpieza luego de la inundación incluyen barreras de geobrugg, cajas de gaviones u otras estructuras de desvío de inundaciones. Los solicitantes deberán proporcionar documentación que demuestre que los costos de limpieza están relacionados con un evento provocado por el incendio. Los costos de mantenimiento regular para proyectos financiados por otras agencias federales no serán elegibles para recibir compensación.

## Verificación de la finalización del proyecto

En todos los proyectos, los solicitantes deberán presentar documentación que demuestre que la actividad de reducción de riesgos fue completada y se corresponde a la descripción de trabajo propuesta. La documentación debe incluir:

- Copias de los edificios asegurados o permisos de construcción;
- Resúmenes de proyectos y factura final de los contratistas certificados;
- Fotografías del trabajo completado; y
- Una declaración jurada o testimonio firmado por el solicitante que verifique que se completó el trabajo propuesto.

Además de la documentación mencionada anteriormente, el personal de la Oficina de Reclamaciones puede realizar una inspección física del sitio para verificar la finalización de las actividades de reducción de riesgos para proyectos con un costo total superior a \$25,000.

La Oficina de Reclamaciones puede buscar recuperar los fondos del solicitante si durante la etapa de verificación se percibe que la actividad no se ha finalizado correctamente, no ha logrado el beneficio previsto o no ha reducido adecuadamente el riesgo conforme a lo propuesto.

# 7. DUPLICACIÓN DE BENEFICIOS

La duplicación de beneficios (DOB, por sus siglas en inglés) se produce cuando los pagos y/o asistencia son proporcionados por más de una fuente para compensar la misma pérdida documentada. La cantidad de la duplicación de beneficios puede cubrir la totalidad o parte de una reclamación. La Oficina de Reclamaciones tiene prohibida por ley la duplicación de beneficios pagados por otras fuentes, salvo para ciertos donativos. 61 La Oficina de Reclamaciones colabora con diferentes agencias colaboradores para asegurar que los solicitantes no reciban fondos por duplicados para pérdidas previamente compensadas por otra entidad. Esto puede incluir fondos de otras fuentes federales, estatales y locales y/o seguro privado.

## 7.1 Fuentes de posible duplicación de beneficios

Los solicitantes que recibieron fondos del seguro y/u otros programas de recuperación federales o estatales están obligados a informarle esos fondos a la Oficina de Reclamaciones. Esto se lleva a cabo para asegurar que no reciban dos veces un pago por la misma pérdida. Las cantidades ya recibidas por las mismas pérdidas provenientes de otras fuentes serán descontadas de la adjudicación, salvo para donativos o subvenciones de organizaciones no gubernamentales u organizaciones sin fines de lucro.

## Compensación del seguro

La Oficina de Reclamaciones puede enviarle pagos a un solicitante incluso antes de que el solicitante haya llegado a un acuerdo con su compañía de seguro. Sin embargo, la Oficina de Reclamaciones sólo pagará las cantidades que no fueron pagadas o no serán pagadas por la compañía de seguro. Si la reclamación del seguro es retirada antes de recibir la compensación, la Oficina de Reclamaciones proporcionará una compensación para todos los daños elegibles.

#### Asistencia económica federal adicional

La Oficina de Reclamaciones y otras agencias federales no pueden duplicar el pago de un solicitante. La Oficina de Reclamaciones realizará una duplicación de beneficios para cada reclamación.

#### Asistencia mediante el Estado de New Mexico

La Oficina de Reclamaciones comparte datos con el Estado de New Mexico para asegurar que los programas administrados por el estado sean incluidos en las revisiones para duplicación de beneficios de la Oficina de Reclamaciones.

 $<sup>^{61}</sup>$  Sección 104(d)(c)(1)(C) de la Ley, Ley Pública 117-180, Parte 136, Estatuto 2169.

## Beneficios proporcionados por organizaciones no gubernamentales e individuos

Los regalos o donativos realizados por una organización no gubernamental, como la Cruz Roja Americana, o por un individuo, diferentes a los salarios pagados por el patrón o los pagos del seguro de un solicitante, no se tendrán en cuenta al evaluar una reclamación y no será necesario que sean divulgados por los solicitantes a los revisores de reclamaciones. Dicha asistencia no es una duplicación de beneficios y no debe ser solicitada para reducir la cantidad compensable.

## 7.2 Proceso de revisión de duplicación de beneficios

Al decidir la compensación para cada pérdida presentada, el revisor de reclamaciones primero verificará que no exista una duplicación de beneficios.

Los revisores de reclamaciones son responsables de examinar cada POL por pérdidas económicas, personales y/o comerciales que se superponen con otra forma de asistencia económica federal. La Oficina de Reclamaciones y otras agencias federales tienen Acuerdos de Acceso Compartido a la Información establecidos para facilitar la divulgación de información para asegurar que se identifique la duplicación de beneficios. El revisor de reclamaciones es responsable de completar una revisión de duplicación de beneficios antes de proporcionar su recomendación de compensación. Esto se lleva a cabo para asegurar que la Oficina de Reclamaciones no proporcione financiamiento por duplicado por la misma pérdida.

Existen dos posibles resultados para la revisión de duplicación de beneficios del revisor de reclamaciones:

- 1. La compensación es proporcionada para la parte no cubierta de la pérdida: Si el revisor de reclamaciones percibe que un solicitante ha recibido fondos de otra agencia o programa, pero estos fondos no cubren por completo la pérdida identificada en su POL entonces la Oficina de Reclamaciones recomendará la compensación para la parte no cubierta de la pérdida.
- 2. No se otorgará una compensación por una duplicación de beneficios: Si el revisor de reclamaciones percibe que el solicitante ha recibido fondos de otra agencia o programa que cubren la totalidad de la pérdida identificada en el POL, la Oficina de Reclamaciones no proporcionará una compensación.

# 8. PAGOS

## 8.1 General

Para la mayoría de los tipos de compensación, la Oficina de Reclamaciones no requiere que los solicitantes rindan cuentas ante la Oficina de Reclamaciones sobre cómo gastan los fondos. Las excepciones a esta regla son actividades para reducción de riesgos, primas del seguro de inundación, ciertos pagos discrecionales de la reclamación realizados conforme a la autoridad obligatoria del director de la Oficina de Reclamaciones y la devolución de préstamos de la Agencia Federal de Pequeños Negocios, donde la compensación debe ser utilizada para completar el proyecto o actividad. Por ejemplo, la Oficina de Reclamaciones compensará a un solicitante por el costo de remplazar un vehículo quemado sin importar que el solicitante decida remplazar o no el vehículo. Si el vehículo de remplazo cuesta menos que la cantidad de la compensación estimada para el vehículo perdido, el solicitante podrá conservar la diferencia. Sin embargo, si se proporciona una compensación para una actividad que se considera una reducción de riesgos, la actividad debe realizarse o la compensación no se entregará o se recuperará. La Oficina de Reclamaciones proporciona las siguientes categorías de pagos:

- Pagos del Programa del Seguro Nacional de Inundación: Pagos de las primas realizados
  Directo al Programa del Seguro Nacional de Inundación, a menos que los solicitantes
  soliciten el reembolso para una póliza del seguro de inundación adquirida de forma
  individual, en dichos casos, el solicitante recibirá el pago del reembolso de forma directa.
- Devolución del préstamo de la Agencia Federal de Pequeños Negocios: Pagos realizados directamente a la Agencia Federal de Pequeños Negocios en nombre de solicitantes; los solicitantes también pueden solicitar que la Oficina de Reclamaciones compensen al solicitante/prestatario directamente por su préstamo de la Agencia Federal de Pequeños Negocios. Esta alternativa requiere que el solicitante o el prestatario después pague el préstamo, incluso los intereses, a la Agencia Federal de Pequeños Negocios. La solicitud para que la Oficina de Reclamaciones le pague de forma directa a la Agencia Federal de Pequeños Negocios debe realizarse por escrito.
- Reducción de riesgos: Pagos recibidos por actividades de reducción de riesgos. Los pagos para actividades de reducción de riesgos sólo deben ser utilizados para fines de reducción de riesgos.
- Los pagos para todos los otros pagos relacionados al incendio, parciales o finales: Pago realizado directamente al solicitante como compensación parcial o final. No existen restricciones sobre cómo se gastan los fondos.

## **Impuestos**

La Ley establece que el valor de la compensación proporcionada a los solicitantes no sea considerado como ingresos respecto a leyes federales, estatales o locales, incluso leyes de impuestos. 62

La Oficina de Reclamaciones incluye a los impuestos como parte del criterio de valoración para decidir la compensación para diferentes tipos de pérdidas, incluso impuestos sobre ventas, impuestos de alojamiento e impuestos de envío, entre otros.

Los impuestos que deben ser pagados por el solicitante para la asistencia no proporcionada por la Oficina de Reclamaciones, como otras subvenciones federales, subvenciones locales u otra asistencia que no son compensables por la Oficina de Reclamaciones.

#### Formulario de información bancaria

Una vez que los solicitantes aceptan la compensación indicada en la LOD y firman y presentan el formulario de Descargo de Responsabilidad y Certificación, la Oficina de Reclamaciones requerirá que los solicitantes completen un formulario de Información Bancaria para recibir su compensación.

Los solicitantes que acepten las pólizas del Programa del Seguro Nacional de Inundación mediante la Oficina de Reclamaciones o reclamaciones para la devolución de préstamos de la Agencia Federal de Pequeños Negocios donde la devolución es enviada directamente a la Agencia Federal de Pequeños Negocios no necesitan completar el formulario de información bancaria. Para estos tipos de reclamaciones, la Oficina de Reclamaciones le pagará directamente al Programa del Seguro Nacional de Inundación o a la Agencia Federal de Pequeños Negocios. El formulario de Información Bancaria no se incluirá en los paquetes de LOD para reclamaciones que sean sólo para el Programa del Seguro Nacional de Inundación o para la Agencia Nacional de Pequeños Negocios. Los solicitantes que buscan un reembolso para una póliza de seguro de inundación ya adquirida están exentos de esta regla y recibirán el pago del reembolso directamente. Deben brindar un formulario de Descargo de Responsabilidad y Certificación firmado junto con un formulario de información bancaria. Además, para préstamos de la Agencia Federal de Pequeños Negocios, los solicitantes tienen la opción de solicitar que la Oficina de Reclamaciones compense directamente al solicitante o al prestatario por su préstamo de la Agencia Federal de Pequeños Negocios. Esta alternativa requiere que el solicitante o el prestatario luego pague el préstamo, incluso los intereses, a la Agencia Federal de Pequeños Negocios.

Una transferencia electrónica de fondos (EFT, por sus siglas en inglés) depositará directamente el pago en la cuenta del solicitante y es la forma más eficiente y rápida para que el solicitante reciba su compensación. El Tesoro de Estados Unidos requiere que el pago se realice mediante EFT. Si un solicitante no tiene una cuenta habilitada para recibir EFT, entonces la Oficina de Reclamaciones

<sup>62</sup> Sección 104(h)(4) de la Ley, Ley Pública 117-180, Parte 136, Estatuto 2169.

puede colaborar con el solicitante para brindar asistencia. La Oficina de Reclamaciones garantizará que todos los solicitantes de una propiedad sujeta a reclamación participen en el pago, ya sea mediante un acuerdo por escrito de que uno o más solicitantes recibirán el pago para su distribución o acordarán un método de pago.

## Controles para la prevención de fraude

La Oficina de Reclamaciones ha implementado distintos controles para la prevención de fraude para la mitigación de actividades fraudulentas que ayudan de manera colectiva a la Oficina de Reclamaciones a detectar y prevenir reclamaciones fraudulentas y asegurar la integridad del sistema de reclamaciones.

- Procedimientos de verificación: Las reclamaciones están sujetas a un riguroso proceso de verificación, incluso referencias cruzadas de la información del solicitante con bases de datos externas para confirmar la identidad y legitimidad.
- Requisitos de documentación: Los solicitantes están obligados a proporcionar documentación detallada para apoyar sus reclamaciones, incluso facturas, recibos, expedientes médicos u otra información pertinente.
- Auditorías de reclamaciones: Para encontrar irregularidades o inconsistencias en los datos de las reclamaciones, se realizan con frecuencia auditorías aleatorias y orientadas a las reclamaciones.
- Análisis de datos: Se utilizan herramientas avanzadas de análisis de datos para detectar patrones que indican fraude, como una frecuencia inusual de reclamaciones o reclamaciones dobles.
- Capacitación en fraude: El personal recibe capacitación para reconocer indicios y señales de posible fraude, lo que les brinda las capacidades para detectar reclamaciones sospechosas.
- Línea de ayuda para informantes: Una línea de ayuda anónima está disponible mediante la División de Investigaciones e Inspecciones de Fraude de FEMA y la Oficina del Inspector General está disponible para que empleados y terceros reporten actividades que sospechen como fraudulentas.
- Colaboración con fuerzas policiales: Cuando sea necesario, se colaborará con las agencias policiales federales y estatales para tomar medidas legales contra los perpetradores de fraude.
- Revisiones regulares de políticas: La Oficina de Reclamaciones revisa periódicamente las políticas y procedimientos de reclamaciones para identificar posibles debilidades que podrían ser aprovechadas por estafadores.

La Oficina de reclamaciones pretende que los solicitantes presenten estimados, documentos contractuales y otros documentos legítimos para apoyar una reclamación. La Oficina de Reclamaciones se involucra en la evaluación y el pago de reclamaciones en base a la documentación presentada por un solicitante y no participa en negociaciones. Las reclamaciones

exageradas o excesivas, incluida la documentación presentada para negociar, se consideran falsas y serán referidas para su enjuiciamiento según las leyes federales y estatales aplicables.

Los solicitantes deben permanecer alerta contra actividades fraudulentas luego de la adjudicación de una compensación. Todas las comunicaciones de la Oficina de Reclamaciones por escrito o con formato de correo electrónico tienen el logotipo oficial de la Oficina de Reclamaciones. Se exhorta que los solicitantes llamen a la línea de ayuda de la Oficina de Reclamaciones o a su orientador designado para verificar las solicitudes de información que parezcan fraudulentas.

## 8.2 Pagos parciales

La Oficina de Reclamaciones, conforme a la solicitud de un solicitante, puede realizar uno o más pagos parciales para cualquier parte divisible de una reclamación que sea considerada por sí misma sin afectar otra parte de la reclamación. El proceso de pago parcial es igual al proceso general de reclamaciones y tiene como objetivo proporcionarles a los solicitantes compensaciones por pérdidas elegibles mientras avanza el resto de su reclamación. Por ejemplo, si un solicitante presenta una reclamación de pago parcial para un vehículo que fue destruido por el incendio, el solicitante no puede incluir la pérdida del mismo vehículo en otra parte de su reclamación. La pérdida de un vehículo es un ejemplo de una parte divisible de una reclamación que es distinguible de otras pérdidas.

Una vez que la NOL de un solicitante sea recibida y reconocida por la Oficina de Reclamaciones, el solicitante y su orientador designado comenzarán a preparar un POL específica para el pago parcial. Durante el cronograma de 150 días, el solicitante puede presentar varios Comprobantes de Pérdida para diferentes pagos parciales. A continuación, la Imagen 5: Proceso de pagos parciales ilustra cómo los pagos parciales son un proceso constante. Los solicitantes pueden presentar Comprobantes de Pérdida para varios pagos parciales, siempre y cuando sean para pérdidas que son divisibles de su reclamación general. El objetivo de los pagos parciales es permitir que los solicitantes reciban una compensación y así poder satisfacer sus necesidades inmediatas mientras se enfocan en finalizar la reclamación.

Si un solicitante acepta un pago parcial, no puede apelar o arbitrar esa parte de la reclamación, aunque conserva la capacidad de tramitar una apelación de las otras partes de la reclamación presentada para determinación final o presentar reclamaciones adicionales. Los solicitantes no pueden apelar la decisión de la Oficina de Reclamaciones sobre proporcionar o no un pago parcial. 63 La Oficina de Reclamaciones puede rechazar solicitudes de pagos parciales si se acercan los límites de tiempo obligatorios y normativos para finalizar la reclamación.

La Oficina de Reclamaciones puede realizar pagos parciales a solicitantes elegibles mientras se evalúa el pago final de la reclamación del solicitante. La Oficina de Reclamaciones reconoce que un pago parcial puede apoyar a los solicitantes con necesidades económicas urgentes a cumplir con

<sup>63</sup> Título 44 del C.F.R., Parte 296.33.

sus obligaciones económicas mientras se evalúa el resto de sus reclamaciones. La Oficina de Reclamaciones realiza pagos parciales en base a los recibos reales o puede realizarlos en base a estimados. Un solicitante puede recibir uno o más pagos parciales para una reclamación antes de que se haya acordado la totalidad de la reclamación.<sup>64</sup>

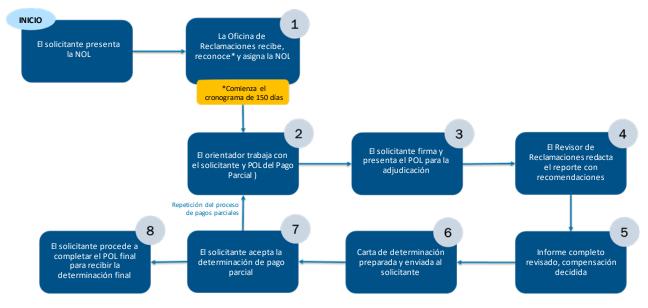


Imagen 10: Proceso de pagos parciales

#### Imagen 11: Proceso de pagos parciales

Los solicitantes deben solicitar un pago parcial a no más tardar 45 días después de la NOL para cumplir con la fecha límite de 150 días para presentar un POL.

#### Pérdidas elegibles para un pago parcial

Los ejemplos de pérdidas que pueden ser consideradas para un pago parcial y que podrían ser consideradas como pérdidas divisibles se incluyen en el listado a continuación. Estos ejemplos incluyen, entre otros, los siguientes:

#### Pérdidas económicas

- Gastos de subsistencia adicionales
- Gastos de desalojo
- Hospedaje para vivienda provisional
- Salarios perdidos
- Deducibles del seguro

<sup>64</sup> Título 44 del C.F.R., Parte 296.33.

- Alimento para animales durante desalojo o cambio de vivienda provisional
- Costos médicos por una lesión discreta o cuidados que no son constantes (es decir, tratamiento para quemaduras o una quebradura de brazo provocada por el evento)
- Recogido de árboles muertos u otros escombros inmediatamente tras el incendio y/o evento de inundación

#### Pérdidas de propiedad, por ejemplo:

- Daños a la infraestructura física
- Contenidos (es decir, muebles, electrodomésticos o propiedad personal) no cubiertos por los pagos del seguro
- Remplazo de alimentos almacenados
- Hornos externos
- Vehículos (incluso remolques y vehículos recreativos)
- Paneles solares
- Pozos/tanques de agua
- Pérdidas identificadas en los Planes de Restauración y Conservación del Servicio de Conservación de Recursos Naturales

#### Pérdidas comerciales

• Inventario (pérdida real provocada por incendio o inundación)

## 9. REABRIRO COMPLEMENTAR UNA RECLAMACIÓN

## 9.1 Reapertura de una reclamación

El director de la Oficina de Reclamaciones puede reabrir una reclamación después de que el solicitante haya presentado un Descargo de Responsabilidad y Certificación y recibido el pago, si el solicitante así lo solicita bajo cuatro circunstancias: 65

- El solicitante solicita una compensación por la reducción de los riesgos incrementados; 66
- 2. El solicitante completó la venta de una vivienda y desea presentar una reclamación por la disminución del valor del bien inmueble; 67
- 3. El solicitante ha incurrido en pérdidas adicionales como parte de una reconstrucción que superó los fondos previamente adjudicados; 68 o
- **4.** El director de la Oficina de Reclamaciones decide por otro motivo que el solicitante ha demostrado una causa justificada para reabrir la reclamación. 69

La fecha límite para presentar una solicitud de reapertura de una reclamación es el 14 de noviembre de 2025. La decisión del director de la Oficina de Reclamaciones de reabrir o no una reclamación no está sujeta a una revisión mediante una apelación o un arbitraje.

El funcionario autorizado decidirá la compensación por una reclamación reabierta después de considerar la recomendación del revisor de reclamaciones. Los solicitantes que no estén de acuerdo con la determinación del funcionario autorizado sobre la reclamación reabierta pueden apelar ante el director de la Oficina de Reclamaciones.

\_

<sup>65</sup> Título 44 del C.F.R., Parte 296.35.

<sup>&</sup>lt;sup>66</sup> Título 44 del C.F.R., Parte 296.21(e)(5) y Parte 296.35.

<sup>67</sup> Título 44 del C.F.R., Parte 296.21(c)(3) y Parte 296.35.

<sup>&</sup>lt;sup>68</sup> Título 44 del C.F.R., Parte 296.21(c)(1) y Parte 296.35.

<sup>&</sup>lt;sup>69</sup> Título 44 del C.F.R., Parte 296.35.

## 10. APELACIONES Y ARBITRAJE DE RECLAMACIONES

La Ley le ordena a la Oficina de Reclamaciones establecer procedimientos para permitir que los solicitantes apelen la determinación del funcionario autorizado y soliciten un arbitraje o la revisión judicial luego de una apelación. <sup>70</sup> La sección que aparecerá a continuación describe las alternativas disponibles para que los solicitantes presenten una apelación administrativa y soliciten el proceso de arbitraje si no están de acuerdo con el resultado de la apelación. Mientras atraviesan el proceso de reclamación, siempre se exhorta a los solicitantes que hablen sobre sus dudas o desacuerdos del enfoque con su orientador o el representante para intentar resolver los asuntos antes de que se emita una Carta de Determinación.

## 10.1 Apelaciones administrativas

Una vez que un funcionario autorizado haya proporcionado una determinación sobre todos los elementos de una reclamación conforme a lo declarado en el POL final de un solicitante, si dicho solicitante no está de acuerdo con la determinación, puede apelar cualquier parte de la reclamación, con las siguientes excepciones:

- Los solicitantes <u>no</u> pueden apelar la decisión de la Oficina de Reclamaciones sobre un pago parcial.
- Los solicitantes <u>no</u> pueden apelar las cantidades parciales o finales para las cuales ya han firmado un formulario de Descargo de Responsabilidad y Certificación.

Los solicitantes pueden solicitar que el director de la Oficina de Reclamaciones revise la determinación del funcionario autorizado solicitando una apelación por escrito mediante las siguientes alternativas:

- De forma presencial mediante su orientador (consulte la sección de Ubicaciones y horario de atención de la Oficina de Reclamaciones para ver las ubicaciones)
- Mediante correo electrónico a la dirección de correo electrónico de la Oficina de Reclamaciones (fema-hermits-peak@fema.dhs.gov)
- Mediante correo postal a la dirección postal de la Oficina de Reclamaciones (consulte la sección de Ubicaciones y horario de atención de la Oficina de Reclamaciones para ver la información postal)

Esta solicitud debe ser matasellada o enviada por correo electrónico en los 120 días después de la fecha que aparece en la Carta de Determinación de el POL final.

El Aviso de Apelación debe realizarse por escrito y contener los siguientes elementos:

<sup>&</sup>lt;sup>70</sup> Sección 104(h)(3)(a) de la Ley, Ley Pública 117-180, Parte 136, Estatuto 2169.

- Una descripción detallada del motivo de la apelación, incluso citas a disposiciones de la ley, norma o política por las cuales el solicitante considera que la determinación de la Oficina de Reclamaciones fue inconsistente.
- Documentación adicional que apoye la opinión del solicitante y pueda ser presentada como un anexo a la solicitud de apelación o ser presentada hasta 60 días luego de la transmisión de la apelación para complementar el registro. Cualquier documentación pertinente es admitida, sin importar si fue presentada previamente al revisor de reclamaciones para su consideración.
- En la medida de lo posible, el Aviso de Apelación debe especificar las cantidades disputadas, por partida presupuestaria.

Una vez que la Oficina de Reclamaciones recibe la apelación, la reconocerá e indicará si la apelación fue presentada a tiempo. Los solicitantes recibirán una copia del registro administrativo para apelaciones que fueron presentadas de forma oportuna.

Luego de recibir la apelación, la Oficina de Reclamaciones puede solicitar información adicional pertinente a los asuntos representados por la apelación. El solicitante tiene hasta 60 días para presentar información o evidencia complementaria, conforme a lo solicitado por la Oficina de Reclamaciones o cualquier otra información complementaria que considere como pertinente.

Los solicitantes pueden solicitar un pago parcial para Cartas de Determinación finales donde aceptan la determinación de compensación para algunas partidas pero no para otras. Los solicitantes deben incluir en su solicitud de apelación qué partidas quieren apelar y debatir opciones de pagos parciales con su orientador.

La Oficina de Reclamaciones le proporcionará al solicitante un formulario de Descargo de Responsabilidad y Certificación, así como un formulario de información bancaria, después de recibir la apelación y la información o evidencia complementaria. Luego de recibir esto, el solicitante tiene las siguientes opciones:

- Coincidir con la decisión final y firmar y presentar el Descargo de Responsabilidad y Certificación y el formulario de Información Bancaria en la Oficina de Reclamaciones; o
- Si el solicitante sigue sin estar conforme luego de recibir la decisión sobre la apelación, el conflicto puede ser resuelto mediante un arbitraje vinculante o ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de New Mexico.
- La aceptación del solicitante se considerará como concluida a menos que presente una solicitud de arbitraje o revisión judicial en un plazo de 60 días calendario desde la fecha de la decisión final sobre la apelación administrativa.

La decisión de la Oficina de Reclamaciones sobre la apelación incluirá la cantidad del pago para la cantidad restante de la reclamación indicada en la decisión final, incluso cualquier compensación adicional adjudicada. El solicitante debe coincidir con la decisión final y presentar el formulario de

Descargo de Responsabilidad y Certificación y el formulario de información bancaria para recibir el pago, conforme sea aplicable.

Durante cualquier momento del proceso de apelación, el solicitante puede retirar la apelación presentando una solicitud por escrito a la Oficina de Reclamaciones (consulte las ubicaciones y el horario de atención de la Oficina de Reclamaciones para ver la información postal).

## 10.2 Arbitraje

La Ley proporciona el derecho de arbitraje para solicitantes que no estén de acuerdo con el resultado de la apelación administrativa. 71 El solicitante puede solicitar un arbitraje enviando una solicitud por escrito. Para esto, podrá realizarlo mediante correo postal o correo electrónico, a:

- Dirección postal de la Oficina de Reclamaciones de Santa Fe (consulte ubicaciones y horario de atención de la Oficina de Reclamaciones en la sección 3.2 ¿Cómo presentar una NOL?) O
- Mediante correo electrónico: fema-hermits-peak@fema.dhs.gov

El pedido de un solicitante es elegible para el arbitraje si cumple todas las siguientes condiciones:

- 1. El conflicto se produce por las pérdidas incurridas por el incendio;
- 2. El solicitante presentó una apelación en la Oficina de Reclamaciones dentro de los límites de tiempo establecidos en la Normal Final 72 (matasellada o entregada en los 120 días luego de la fecha que aparece en la determinación del funcionario autorizado) e impugna la decisión; У
- 3. El conflicto fue planteado y resuelto en el Recurso Administrativo.

Un solicitante puede iniciar el proceso de arbitraje presentando una solicitud por escrito al administrador de arbitrajes de la Oficina de Reclamaciones. La solicitud por escrito de arbitraje debe ser enviada por correo electrónico o matasellada a no más tardar 60 días luego de la fecha que aparece en la decisión de la apelación administrativa.73

Los asuntos federales que estén sujetos a litigios en tribunales federales, incluidos, entre otros, los daños o designaciones no económicas, no podrán ser objeto de arbitraje hasta que se tome una decisión final en el tribunal. Si un solicitante desea apelar un rechazo donde el asunto legal está pendiente ante un tribunal federal, la apelación se dejará en suspenso, pendiente de la resolución judicial.

<sup>&</sup>lt;sup>71</sup> Sección 104(h)(3)(a) de la Ley, Ley Pública 117-180, Parte 136, Estatuto 2169.

<sup>&</sup>lt;sup>72</sup> Título 44 del C.F.R., Parte 296.41.

<sup>&</sup>lt;sup>73</sup> Título 44 del C.F.R., Parte 296.42(a).

Luego de una audiencia y revisión de la evidencia en el registro administrativo, el árbitro dará una decisión por escrito y la comunicará al administrador de arbitrajes y al director de la Oficina de Reclamaciones. Las decisiones de arbitraje son definitivas y vinculantes para todas las partes. Las decisiones finales no están sujetas a una revisión administrativa posterior.

El administrador de arbitrajes le enviará una copia del registro final de la decisión del arbitraje al solicitante y la compensación adicional será pagada al solicitante si se adjudicó mediante la decisión.

## 10.3 Autoridad para acordar o conciliar reclamaciones

El director de la Oficina de Reclamaciones puede enviar una oferta para acordar o conciliar una reclamación o cualquier parte de una reclamación durante cualquier momento del proceso. El solicitante o el director de la Oficina de Reclamaciones puede solicitar una conferencia para comprender mejor los asuntos o considerar distintas posibilidades de pago o conciliación. En caso de aceptar, el solicitante y los Estados Unidos estarán vinculados por la oferta de pago.

#### Cobro de pagos erróneos

Estados Unidos intentará recuperar los fondos pagados de forma incorrecta a los solicitantes, por ejemplo cuando:

- 1. Se decide que el pago se realizó por fraude o falsificación voluntaria del solicitante o el representante del solicitante;
- 2. El solicitante no coopera con una auditoría; 74 o
- 3. FEMA cometió un error material.75

Generalmente, la Ley obliga a FEMA a intentar recuperar los pagos donde existe evidencia de fraude civil o ilegal, falso testimonio, presentación de una reclamación falsa o donde un solicitante no era elegible para recibir un pago parcial recibido, de conformidad con la Ley. FEMA también recuperará los sobrepagos donde la agencia cometió un error material en el cálculo de los daños debidos al solicitante y en otros casos cuando corresponda.

#### Proceso de cobro de deudas

(contenido se publicará próximamente por la Oficina Legal (OCC, por sus siglas en inglés))

<sup>&</sup>lt;sup>74</sup> Título 44 del C.F.R., Parte 296.36.

<sup>&</sup>lt;sup>75</sup> Título 44 del C.F.R., Parte 296.30(d).

## 11. ACCESO A REGISTROS Y LEY DE PRIVACIDAD

## 11.1 Protección de la privacidad

La Ley de Privacidad de 1974 regula cómo FEMA recopila, utiliza y divulga la información personal de un solicitante para proteger su privacidad. La Oficina de Reclamaciones sólo puede divulgar esta información con el consentimiento del solicitante o de conformidad con una excepción incluida en la disposición sobre no divulgación de la Ley de Privacidad. La información confidencial, reservada y de secreto comercial facilitada por entidades como empresas, naciones tribales, entidades tribales y agencias gubernamentales no es elegible para protección bajo la Ley de Privacidad, pero puede estar exenta de divulgación en virtud de la Ley de Libertad de Información (FOIA, por sus siglas en inglés). Si los solicitantes no están cubiertos por la Ley de Privacidad (entidades no individuales, como empresas o gobiernos), deben mencionar su intención de proteger su información confidencial de la divulgación a la Oficina de Reclamaciones real antes que la información sea presentada. Esto se debe a que la Oficina de Reclamaciones puede no poder evitar que se divulgue esta información a menos que se haya dado cuenta de que es confidencial.

## 11.2 Auditorías e investigación

Con fines de auditoría e investigación, el solicitante le garantizará a la Oficina del Inspector General del Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés) y al Contralor General de Estados Unidos el acceso a la propiedad que esté sujeta a una reclamación y a todos los libros, documentos, artículos y registros (incluso registros fiscales pertinentes) que mantenga o se encuentren bajo su control y sean pertinentes o relevantes para la reclamación.<sup>78</sup>

## 11.3 Solicitud de información

Cuando un solicitante firma una NOL, que incluye las disposiciones de la Declaración de la Ley de Privacidad, reconoce de forma explícita que otorga permiso para que la Oficina de Reclamaciones divulgue su información con agencias gubernamentales federales, estatales y locales, como también organizaciones privadas conforme a lo autorizado por la Ley de Privacidad y la Declaración del Sistema de Documentación de Registros del Registro de Reclamaciones del Departamento de Seguridad Nacional. La divulgación tiene como objetivo principal confirmar la identidad del solicitante, su elegibilidad y evaluar compensaciones o pagos previos realizados en relación con el incendio. Además, en ciertos casos y de conformidad con los estatutos y normas aplicables, la Oficina de Reclamaciones puede divulgar esta información para usos rutinarios específicos o de

<sup>&</sup>lt;sup>76</sup> Título 5 del Código de Estados Unidos, Sección 552a(b)(1)-(12).

<sup>&</sup>lt;sup>77</sup> Título 44 del C.F.R., Parte 296.37.

<sup>&</sup>lt;sup>78</sup> Título 44 del C.F.R., Parte 296.36.

conformidad con otras excepciones permitidas por la disposición de no divulgación de la Ley de Privacidad sin necesitar un consentimiento por separado.

## 11.4 Solicitud de registro

Los solicitantes tienen acceso a sus registros conservados por la Oficina de Reclamaciones y pueden solicitar una copia enviando una solicitud por escrito, mediante correo postal o correo electrónico a:

Correo electrónico: fema-hermits-peak@fema.dhs.gov

Oficina de Reclamaciones de Hermit's Peak/Calf Canyon de FEMA P.O. Box 1329 Santa Fe, NM 87504

Los solicitantes deben:

- 1. Matasellar el sobre y la carta de solicitud de "Solicitud conforme a la Ley de Privacidad";
- 2. Proporcionar en la carta:
  - a. Nombre completo;
  - b. Algún tipo de identificación personal adecuada, como una licencia de conducir, pasaporte, tarjeta de identificación de su oficina de trabajo, tarjeta de identificación de las fuerzas armadas, tarjeta de identificación estudiantil u otros datos de identificación;
  - c. Dirección actual completa; y
  - d. Una descripción de los registros que el solicitante está buscando. Las normas de FEMA para la Ley de Privacidad se encuentran en el Título 44 del Código de Reglamentos Federales, Sección 6.

# 1 Appendix A: Listado de abreviaciones

# 2 (por sus siglas en inglés)

3	AO	Funcionario autorizado
4	APA	Ley de Procedimiento Administrativo
5	BAER	Área de Respuesta en Emergencia por Quemaduras
6	CR	Revisor de reclamaciones
7	CRA	Ley de Revisión de las Normas de Agencias por parte del Congreso
8	DEC	Secretario de ingreso de datos
9	DHS	Departamento de Seguridad Nacional
10	DOB	Duplicación de beneficios
11	EFT	Transferencia electrónica de fondos
12	EHP	Conservación Ambiental e Histórica
13	FEMA	Agencia Federal para el Manejo de Emergencias
14	FOIA	Ley de Libertad de Información
15	IFR	Norma Final Provisional
16	IBHS	Instituto de Seguro para la Seguridad de Negocios y Viviendas
17	LOD	Carta de determinación
18	NADA	Asociación Nacional de Concesionarios de Vehículos
19	NEPA	Ley Nacional de Políticas Ambientales de 1969
20	NFIP	Programa del Seguro Nacional de Inundación
21	NM	New Mexico
22	NOL	Notificación de Pérdida

23	NRCS	Servicio de Conservación de Recursos Naturales (USDA-NRCS)	
24	PA	Asistencia pública	
25	PAS	Declaración de la Ley de Privacidad	
26	POL	Comprobante de Pérdida	
27	PPG	Guía de Políticas del Programa	
28	SBA	Agencia Federal de Pequeños Negocios	
29	SFHA	Área especial de riesgo de inundación	
30	SLTT	Estatal, local, tribal y territorial	
31	SNAP	Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria	
32	SOR	Sistema de documentación	
33	USDA	Departamento de Agricultura de Estados Unidos	
34	USFS	Servicio Forestal de Estados Unidos	
35	WYO	Redacta tu Propia Póliza	

## 36 Appendix B: Glosario

- 37 Administrador de arbitrajes: El empleado de FEMA responsable de administrar los procedimientos
- 38 de arbitraje para resolver disputas relacionadas con una reclamación. Esta función es llevada a
- 39 cabo por el principal del departamento de apelaciones, arbitrajes y auditorías de la Oficina de
- 40 Reclamaciones.
- 41 Apelación administrativa: Apelación de la determinación del funcionario autorizado ante el director
- 42 de la Oficina de Reclamaciones.
- 43 Árboles peligrosos: Puede incluir árboles de pie, bases de troncos con raíces o ramas de árboles que
- 44 han sufrido tanto daño por el incendio que ahora representan una amenaza significativa.
- 45 Asistencia pública: El programa de subvenciones de FEMA establecido por la Ley Robert T. Stafford
- 46 de Ayuda en Desastres y Asistencia en Emergencia, Título 42 del Código de Estados Unidos,
- 47 Secciones 5121 a 5207, que proporciona asistencia a gobiernos estatales, locales, tribales y
- 48 territoriales y a ciertos tipos de organizaciones privadas sin fines de lucro. Este programa se
- 49 desarrolló para que las comunidades puedan responder y recuperarse de los desastres y
- 50 emergencias más graves declarados por el presidente.
- 51 Bien inmueble: Todas las tierras, incluidos los edificios, las mejoras y los accesorios, así como todas
- 52 las propiedades, intereses, derechos y usos legales o justos, incluidos los plazos de alquiler y los
- impuestos, ya sean hipotecas o de otro tipo.
- 54 Carta de Determinación: Una decisión por escrito para el solicitante, que incluye un resumen de las
- 55 cantidades de compensación decididas por el revisor de reclamaciones.
- 56 Carta de Determinación del pago parcial: Una variación de la Carta de Determinación para pagos
- 57 parciales.
- 58 Causa justificada: Consideración a efectos de ampliar la fecha límite para presentar, complementar
- o reabrir una reclamación e incluye, entre otros, casos donde un solicitante, por causas ajenas a su
- oluntad, no pueda acceder a la documentación necesaria a tiempo para presentar una reclamación
- 61 o transmitir información o datos relevantes, donde se descubren daños luego de que se haya
- 62 presentado una reclamación u otros casos en los que el director de la Oficina de Reclamaciones, a
- 63 su discreción, decide que una dificultad indebida o un cambio en las circunstancias del solicitante
- 64 justifica la extensión de una fecha límite o la complementación o reapertura de reclamaciones
- 65 existentes.
- 66 Ciudadano tribal: Un miembro inscrito a una nación tribal.
- 67 Comprobante de Pérdida: Una declaración que certifica la naturaleza y el alcance de las lesiones del
- 68 solicitante.

- 69 Comprobante de Pérdida del pago parcial: Una variación del formulario de Comprobante de Pérdida
- 70 para pagos parciales.
- 71 **Daños físicos:** Daño real físico sufrido por bienes tangibles o el inventario de empresas, incluyendo
- 72 bienes inmuebles, provocado por el incendio. El término incluye daños o destrucción de árboles y
- 73 arbustos, como también daños o destrucción de parte de un edificio.
- 74 **Defensor**: El defensor informa al director de la Oficina de Reclamaciones y colabora con los
- 75 solicitantes para resolver conflictos y dudas. Además, el defensor informa a los solicitantes sobre el
- proceso y las políticas de las reclamaciones e identifica los retos que enfrentan los solicitantes a la
- 77 hora de realizar el proceso de reclamación.
- 78 Descargo de Responsabilidad y Certificación para pagos parciales: Una variación del formulario de
- 79 Descargo de Responsabilidad y Certificación para pagos parciales.
- 80 **Determinación del funcionario autorizado:** Documento firmado por un funcionario autorizado y
- 81 enviado por correo al solicitante, que evalúa cada elemento de la reclamación como se indica en el
- 82 Comprobante de Pérdida y determina si el solicitante debe recibir una compensación.
- 83 **Días:** Días calendario, incluso fines de semana y días festivos.
- 84 Director de la Oficina de Reclamaciones: Designado por el administrador, el director independiente
- 85 de reclamaciones es responsable de administrar la Oficina de Reclamaciones y tomar decisiones
- sobre las apelaciones de los solicitantes.
- 87 **Divisible:** Una parte de una reclamación que es objetiva y legalmente distinguible y puede ser
- 88 considerada de forma individual sin afectar otras partes de la reclamación.
- 89 **Familia:** Un grupo de personas, emparentadas o no, que viven juntas de forma continua y no incluye
- 90 a los miembros de una familia extendida que no cohabitan de forma regular y continúa.
- 91 Formulario de Descargo de Responsabilidad y Certificación: Un documento en la forma prescrita por
- 92 la sección 104 de la Ley que todos los solicitantes que hayan recibido o vayan a recibir una
- 93 adjudicación por daños conforme a la Ley deben ejecutar y devolver a la Oficina de Reclamaciones
- 94 conforme a lo establecido en el Título 44 del Código de Regulaciones Federales, Sección 296.30(c).
- 95 Funcionario autorizado: Un empleado de Estados Unidos delegado por el director de la Oficina de
- 96 Reclamaciones para emitir determinaciones vinculantes sobre las reclamaciones y decidir la
- 97 compensación debida a los solicitantes conforme a la Ley. Sólo los funcionarios autorizados tienen
- 98 autoridad para decidir sobre las reclamaciones.
- 99 Incendio en Hermit's Peak/Calf Canyon:
- 100 (1) El incendio resultante de una guema controlada iniciada por el Servicio Forestal de Estados
- 101 Unidos en el Bosque Nacional de Santa Fe, en el condado San Miguel, New Mexico, el 6 de abril de
- 102 2022:

- 103 (2) Los restos de la guema de pilotes resultantes de la guema controlada iniciada por el Servicio
- 104 Forestal de Estados Unidos que resurgió el 19 de abril de 2022; y
- 105 (3) La fusión de los dos incendios descritos en los párrafos (1) y (2) de esta definición, reportados
- como el incendio en Hermit's Peak o en Hermit's Peak/Calf Canyon.
- 107 Lesión: "Lesión o pérdida de bienes, o a una lesión personal o la muerte", tal como se utiliza en la
- Ley Federal de Demandas por Agravios, Título 28 del Código de los Estados Unidos, Sección
- 109 1346(b)(1).
- Ley Stafford: Ley Robert T. Stafford de Ayuda en Desastres y Asistencia en Emergencias, Ley Pública
- 111 93-288, en su forma enmendada. Esta Ley constituye la autoridad obligatoria para la mayoría de las
- actividades federales de respuesta en desastre, especialmente relevantes para FEMA y los
- 113 programas de FEMA.
- Naciones tribales: Naciones Tribales Indígenas reconocidas federalmente, incluyendo aldeas y
- organizaciones nativas de Alaska, pueblos, aldeas, comunidades, bandas o reservas identificadas
- individualmente (incluyendo entre paréntesis) en la lista publicada más recientemente por la Oficina
- de Asuntos Indígenas (BIA, por sus siglas en inglés) hasta el 30 de septiembre de 2022, de
- conformidad con la sección 104 de la Ley de la Lista de Tribus Reconocidas Federalmente de 1994.
- 119 Notificación de Pérdida: Un formulario proporcionado por la Oficina de Reclamaciones mediante el
- cual la persona perjudicada o el subrogante inicia una reclamación para una compensación
- 121 conforme a la Ley.
- 122 Oficina de Reclamaciones: La Oficina de Reclamaciones de Hermit's Peak/Calf Canyon fue
- establecida por la Ley de Asistencia por el Incendio en Hermit's Peak/Calf Canyon y es responsable
- de administrar el programa para brindar una compensación a las víctimas del incendio en Hermit's
- 125 Peak/Calf Canyon y sus efectos relacionados.
- 126 Orientador: Un empleado de la Oficina de Reclamaciones que es un miembro reconocido de la
- 127 comunidad local. Esta persona brinda apoyo personalizado a los solicitantes y los ayuda durante
- todo el proceso de reclamación. Sin embargo, no está autorizado para tomar decisiones de
- 129 elegibilidad o compensación.
- 130 **Persona perjudicada:** Un individuo, independientemente de su ciudadanía o condición de extranjero,
- o una nación tribal, corporación tribal, corporación, colaboración, empresa, asociación, condado,
- municipio, ciudad, estado, distrito escolar u otra entidad no federal que sufrió pérdidas debido al
- incendio. El término "Persona perjudicada" se refiere a un gobierno tribal o nación tribal respecto a
- las reclamaciones relacionadas a propiedad o recursos naturales mantenidos en fideicomiso para
- dicha tribu por Estados Unidos. Los prestamistas titulares de hipotecas o garantías reales sobre
- bienes afectados por el incendio en Hermit's Peak/Calf Canyon y los titulares de gravámenes no se
- consideran como "Personas perjudicadas" a los efectos de la Ley.

- 138 Recogido de escombros: Actividades de recogido de escombros como limpieza, recogido y
- eliminación de vegetación, escombros de construcción y demolición, arena, sedimento, grava, rocas,
- piedras, electrodomésticos, vehículos y árboles peligrosos.
- 141 Recursos de subsistencia: Comida y otros recursos naturales obtenidos mediante caza, pesca,
- recolección de leña, encofrado, pastoreo o actividades agrícolas.
- 143 **Reducción de riesgos:** Actividades que minimizan el riesgo de incendio forestal, inundación u otro
- desastre natural en los condados afectados por el incendio en Hermit's Peak hasta niveles de riesgo
- que existían en esos condados antes del incendio en Hermit's Peak.
- 146 **Registro administrativo:** Toda la información presentada por el solicitante y toda la información
- recopilada por FEMA respecto a la reclamación, que se utiliza para evaluar la reclamación y formular
- la determinación del funcionario autorizado. También incluye toda la información presentada por el
- solicitante o FEMA en una apelación administrativa y la decisión sobre la apelación administrativa.
- 150 Revisor de reclamaciones: Un tasador de seguros certificado contratado por la Oficina de
- 151 Reclamaciones, autorizado por el director de la Oficina de Reclamaciones para revisar y evaluar las
- reclamaciones presentadas conforme a la Ley. Su función es colaborar con el solicitante para
- obtener la evidencia pertinente, analizar la evidencia y hacerle una recomendación al funcionario
- autorizado. Los revisores de reclamaciones contratados tienen experiencia técnica en construcción,
- ingeniería, medio ambiente y seguros.
- 156 **Solicitante:** Una persona o entidad que ha presentado una Notificación de Pérdida conforme a la
- 157 Ley.
- 158 Subrogante: Un asegurador u otro tercero que le haya pagado al solicitante una reclamación o
- compensación de seguro por lesiones y es subrogante de los derechos que el solicitante tenga a
- 160 recibir un pago de conformidad con la Ley.

# 161 Appendix C: Tabla de actualizaciones

Número de sección	Título	Fecha del cambio	Modificación
Previo Apéndice C	Tabla de actualizaciones	11/01/2023	
	Versión 1.0 de la Guía del Programa y Políticas	Publicación a ser determinada	

# Appendix D: Formularios requeridos

Los siguientes formularios tienen como intención ser utilizados sólo como ejemplos o materiales de referencia. No tienen como finalidad ser impresos o utilizados en presentaciones a la Oficina de Reclamaciones. Para obtener las versiones más recientes de cada formulario, incluso los formularios en idiomas distintos al inglés, visite la página web de Hermit's Peak/Calf Canyon (enlace).

Notificación de Pérdida - Inglés (<u>enlace</u>)

Notificación de Pérdida - Español (<u>enlace</u>)

Comprobante de Pérdida - Inglés (<u>enlace</u>)

Comprobante de Pérdida - Español (enlace)